



GOBIERNO  
DE SONORA

# BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXIII

Número 19 Secc. I

Lunes 04 de Marzo de 2024

## CONTENIDO

**FEDERAL** • **TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 28** • Juicio de emplazamiento expediente 317/2023. • **TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 35** • Juicio de emplazamiento expediente 175/2023. • Juicio de emplazamiento expediente 485/2023. • **ESTATAL** • **COMISION DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SONORA** • Convocatoria no. 01. • **SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA** • Resolución mediante la cual se autoriza el cambio de denominación del plan y programa de estudios de nivel superior, correspondiente al reconocimiento de validez oficial de estudios, Maestría en Gestión de Ética e Integridad en las Finanzas Corporativas, modalidad no escolarizada, a favor de TN UNIVERSITY. • **CONSEJO ESTATAL DE CONCERTACION PARA LA OBRA PÚBLICA** • Licitaciones número LPO-926059937-0001-2024 y no. LPO-926059937-002-2024. • **MUNICIPAL** • **H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES** • Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nogales, Sonora para el ejercicio fiscal 2024. • Programa de Austeridad y Ahorro del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento para el ejercicio fiscal 2024. • Tabulador de Viáticos del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento para el ejercicio fiscal 2024. • Tabulador de Sueldos y Analítico de Puesto de Recursos Humanos del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento para el ejercicio fiscal 2024. • **H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE DE JESÚS** • Lineamiento que establece las bases para la entrega—recepción del despacho de los titulares de las dependencias de la administración pública municipal.

## DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA  
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO  
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO  
ING. JOSÉ MARTÍN VELEZ DE LA ROCHA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO  
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 28  
EXPEDIENTE : 317/2023  
POBLADO : SAN MIGUEL DE HORCASITAS  
MUNICIPIO : SAN MIGUEL DE HORCASITAS  
ESTADO : SONORA

Hermosillo, Sonora, 02 de febrero del 2024.

## EDICTO

### A: NORMINA WOLFF ROSALES

**CUARTO.-** Como lo solicita la parte actora **MIGUEL ANGEL PALLANES MOLINA**, en virtud de que desconoce el domicilio y paradero de demandada **NORMINA WOLFF ROSALES** con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria **SE ORDENA EMPLAZARLO** a juicio al antes citado como demandado a través de **EDICTOS** que deben publicarse a costa de la parte actora **MIGUEL ANGEL PALLANES MOLINA**, por dos veces consecutivas en un término de diez días hábiles, tanto en **BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA**, ASÍ COMO EN EL DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA REGIÓN "EL IMPARCIAL", publicaciones que deberán hacerse de manera simultánea; además, **deberá fijarse un tanto del edicto en el tablero de avisos en la oficina de la Presidencia Municipal de San Miguel de Horcasitas, Estado de Sonora y en los estrados de este H. Tribunal donde deberá permanecer todo el tiempo que dure el emplazamiento**; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 párrafo quinto, de la Ley Agraria, en relación con los numerales 305 y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria. Comunicando que la audiencia de ley se llevará a cabo en este Tribunal Unitario Agrario Distrito 28, con Sede en la Ciudad de Hermosillo, Sonora con domicilio el ubicado en Nayarit número 81, colonia San Benito de Hermosillo, Sonora, con C.P. 83190, a las **DIEZ HORAS DEL VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO** en la que deberán de dar contestación a la demanda entablada en su contra con el apercibimiento de que en caso de ser omisos, se tendrán por ciertas las afirmaciones de la parte demandante y por confesada expresamente la misma, en términos del artículo 180 de la Ley Agraria se previene al promovente a fin de que gestione los **EDICTOS** para su debida publicación, a fin de que no dilatar más este asunto, por lo que se **COMISIONA AL C. ACTUARIO ADSCRITO PARA QUE DE CUMPLIMIENTO A LO ORDENANDO EN EL PRESENTE PROVEIDO.**-----

Lo que transcribo para su trámite correspondiente.

ATENTAMENTE

LIC. R. ARGELIA GAVALDON VILLUENDAS  
SECRETARIA DE ACUERDOS



EXPEDIENTE No. **175/2023**  
POBLADO: **LIC. MIGUEL DE LA MADRID  
HURTADO Y SUS ANEXOS**  
MUNICIPIO: **NAVOJOA**  
ESTADO: **SONORA**

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 35**

**E D I C T O**  
**PRIMERA PUBLICACIÓN)**

**JOSÉ ALFREDO SOSA BOJÓRQUEZ**  
**Domicilio ignorado**

Con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, se le emplaza a juicio en el expediente número **175/2023**, promovido por **LUIS ESCOBEDO PARRA**, en contra de **JOSÉ ALFREDO SOSA BOJÓRQUEZ**, en la que se reclama la validez del contrato de cesión de derechos de seis de marzo de dos mil trece, celebrado con **LUIS ESCOBEDO PARRA**; haciéndole saber que se fijó **LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO**, para que tenga verificativo la audiencia prevista en el artículo 185 de la Ley Agraria, en la sede de este tribunal, ubicado en calle 5 de Febrero número 120 sur, colonia Centro, de esta Ciudad, previniéndolo que de no comparecer a la audiencia, con fundamento en el artículo 185, fracción V de la Ley Agraria, el tribunal podrá tener por ciertas las afirmaciones de la otra parte, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, pues de omitirlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, le serán hechas mediante instructivo que se fije en los estrados de este tribunal, conforme lo señala el precepto legal antes citado, quedando a su disposición las copias de traslado de la demanda y sus anexos.

Ciudad Obregón, Sonora, 11 de enero de 2024.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS  
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 35

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. BRISEYDA MELÉNDREZ QUEVEDO**

BMQ\*derp.-



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 35.

EXPEDIENTE : 485/2023  
POBLADO : GABRIEL LEYVA  
SOLANO  
MUNICIPIO : NAVOJOA  
ESTADO : SONORA

**E D I C T O**  
(PRIMERA PUBLICACIÓN)

**C. JOSÉ FRANCISCO JAIME ORTEGA**  
Domicilio ignorado

Con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, se le emplaza a juicio en el expediente 485/2023, promovido por el núcleo agrario "GABRIEL LEYVA SOLANO", municipio de Navojoa, Sonora, en el que se reclama entre otras prestaciones, que el demandado JOSÉ FRANCISCO JAIME ORTEGA, ha perdido su calidad de ejidatario en el ejido GABRIEL LEYVA SOLANO, municipio de Navojoa, Sonora; haciéndole saber que se señalaron LAS DOCE HORAS DEL VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga verificativo la audiencia prevista en el artículo 185 de la Ley Agraria, en la sede de este tribunal ubicado en la calle 5 de Febrero número 120 Sur, Colonia Centro, Código Postal 85000, en Ciudad Obregón, Sonora, previniéndole que de no hacerlo así, con fundamento en la fracción V del citado numeral, el tribunal podrá tener por ciertas las afirmaciones de la otra parte, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, pues de omitirlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, le serán realizadas mediante instructivo que se fije en los estrados de este tribunal, conforme lo señala el precepto legal antes citado, quedando a su disposición las copias de traslado de la demanda y sus anexos.-----

Ciudad Obregón, Sonora, once de diciembre de dos mil veintitrés.-----

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO  
AGRARIO DEL DISTRITO 35**

  
LIC. BRISEYDA MELÉNDREZ QUEVEDO

LBMQ\*mgrrs.-



GOBIERNO  
de SONORA



**GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA**  
**COMISION DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SONORA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPO-926060991-001-2024, LPO-926060991-002-2024, LPO-926060991-003-2024, LPO-926060991-005-2024 y LPO-926060991-006-2024**  
**CONVOCATORIA No. 01**

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-926060991-001-2024	\$2,569	11 de marzo de 2024	8 de marzo de 2024 9:00 horas	13 de marzo de 2024 9:00 horas	19 de marzo de 2024 9:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra			Plazo de ejecución	
\$900,000.00	CONSTRUCCIÓN DE 22 (VEINTIDOS) PIES DE CASA DE 22.09 M2, A BASE DE LOSA DE CIMENTACIÓN, MUROS DE BLOCK, TECHO DE VIGUETA Y BOVEDILLA, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y SANITARIAS, EN EL MUNICIPIO DE ALAMOS, SONORA			Inicio 29 de marzo del 2024	termino 26 de julio de 2024
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-926060991-002-2024	\$2,569	11 de marzo de 2024	8 de marzo de 2024 9:00 horas	13 de marzo de 2024 10:00 horas	19 de marzo de 2024 10:30 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra			Plazo de ejecución	
\$600,000.00	CONSTRUCCIÓN DE 15 (QUINCE) PIES DE CASA DE 22.09 M2, A BASE DE LOSA DE CIMENTACIÓN, MUROS DE BLOCK, TECHO DE VIGUETA Y BOVEDILLA, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y SANITARIAS, EN EL MUNICIPIO DE IMURIS, SONORA			Inicio 29 de marzo del 2024	termino 26 de julio de 2024
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-926060991-003-2024	\$2,569	11 de marzo de 2024	8 de marzo de 2024 9:00 horas	13 de marzo de 2024 11:00 horas	19 de marzo de 2024 12:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra			Plazo de ejecución	
\$500,000.00	CONSTRUCCIÓN DE 10 (DIEZ) PIES DE CASA DE 22.09 M2, A BASE DE LOSA DE CIMENTACIÓN, MUROS DE BLOCK, TECHO DE VIGUETA Y BOVEDILLA, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y SANITARIAS, EN EL MUNICIPIO DE HUATABAMPO, SONORA			Inicio 29 de marzo del 2024	termino 26 de julio de 2024
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-926060991-005-2024	\$2,569	11 de marzo de 2024	8 de marzo de 2024 9:00 horas	13 de marzo de 2024 12:00 horas	19 de marzo de 2024 13:30 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra			Plazo de ejecución	
\$500,000.00	CONSTRUCCIÓN DE 10 (DIEZ) PIES DE CASA DE 22.09 M2, A BASE DE LOSA DE CIMENTACIÓN, MUROS DE BLOCK, TECHO DE VIGUETA Y BOVEDILLA, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y SANITARIAS, EN EL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO RIO MUERTO, SONORA			Inicio 29 de marzo del 2024	termino 26 de julio de 2024



GOBIERNO  
DE SONORA



COVES  
COMISION DE VIVIENDA  
DEL ESTADO DE SONORA



No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-926080991-006-2024	\$2,569	11 de marzo de 2024	8 de marzo de 2024 9:00 horas	13 de marzo de 2024 13:00 horas	19 de marzo de 2024 15:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra			Plazo de ejecución	
				Inicio	termino
\$500,000.00	CONSTRUCCIÓN DE 15 (QUINCE) PIES DE CASA DE 22.09 M2, A BASE DE LOSA DE CIMENTACIÓN, MUROS DE BLOCK, TECHO DE VIGUETA Y BOVEDILLA. INSTALACIONES ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y SANITARIAS, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA			29 de marzo del 2024	26 de julio de 2024

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: [www.compranet.sonora.gob.mx](http://www.compranet.sonora.gob.mx), o bien en: las oficinas de la COMISION DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SONORA, ubicadas en calle Ignacio Comonfort s/n, entre Avenida Cultura y Paseo Rio Sonora, colonia Villa de Seris, en la ciudad de Hermosillo, Sonora; con el siguiente horario: de 09:00 a 14:00 horas, en días hábiles.
- Deberá registrar su interés mediante el uso de la opción "participar" e imprimir pase a caja, documento necesario para realizar el pago de las bases, ya sea en las Agencias Fiscales del Estado de Sonora o en la Institución Bancaria BBVA Bancomer.
- La Junta de Aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en las oficinas de la COMISION DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SONORA, ubicada en calle Ignacio Comonfort s/n, entre Avenida Cultura y Paseo Rio Sonora, colonia Villa de Seris, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.
- Se otorgara el 30% de anticipo.
- Los recursos autorizados para la contratación de las presentes obras provienen de los Oficios de Autorización No SH-ED-24-086 de fecha 16 de febrero de 2024.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- No subcontratar partes de los trabajos.

REQUISITOS QUE DEBERAN CUBRIR LOS INTERESADOS Y ENTREGARSE EN LA PRESENTE LICITACION. DICHA DOCUMENTACION SE DEBERA PRESENTAR DENTRO DEL SOBRE EL DIA Y HORA SEÑALADO PARA EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES ADEMAS PARA PODER PRESENTAR EL SOBRE ANTES MENCIONADO, DEBERAN ACREDITAR POR FUERA DEL MISMO EL RECIBO DE PAGO DE BASES EN CASO DE NO SER ASI, NO SE ACEPTARA LA PROPUESTA Y SE RECHAZARA EN EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Documentación Legal: a).- Domicilio legal; b).- Artículo 63 y 118; c).- Capital contable mínimo requerido; d).- Acreditación del licitante; e).- Declaración de Integridad; f).- Artículo 24-bis del código fiscal del estado de sonora; g).- declaración de encontrarse inscrito en el Registro Estatal De Contribuyentes, artículo 33ter del Código Fiscal para el Estado De Sonora y lo correspondiente al Recibo por la compra de bases se entregara junto con la propuesta previo a la entrega del sobre. Cabe señalar que la descripción de cada uno de los requisitos señalados anteriormente, se encuentran en las bases de la licitación en comento, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria.

Criterios de adjudicación: Al finalizar la evaluación de las propuestas, "LA DEPENDENCIA O LA ENTIDAD", con base en sus propias evaluaciones y en el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas deberá emitir un dictamen en el que se hagan constar los aspectos siguientes:

Para determinar el licitante ganador al que se le adjudicará el contrato; "LA DEPENDENCIA O LA ENTIDAD" obtendrá previamente un presupuesto de referencia que será el que resulte del promedio de las proposiciones aceptadas, quedando descalificadas aquellas propuestas superiores al presupuesto de referencia y aquéllas cuyo monto sea inferior en más del diez por ciento con relación a dicho presupuesto de referencia.

Invitados: Cualquier persona podrá asistir a los actos de presentación y apertura de proposiciones de licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará cuando menos con 48 horas de antelación para cada uno de los actos señalados en el recuadro de cada licitación, en: COMISION DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SONORA, ubicada en calle Ignacio Comonfort s/n, entre Avenida Cultura y Paseo Rio Sonora, colonia Villa de Seris, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

Además se invita a la Secretaría de la Contraloría General y Secretaria de Hacienda para que participen en los actos de la licitación a las horas señaladas en los recuadros de cada licitación.

Hermosillo, Sonora a 4 de marzo del 2024.

Atentamente,

ING. PEDRO LAMBERTO FORTES ORTIZ

DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SONORA



COMISION DE VIVIENDA  
DEL ESTADO DE SONORA

RESOLUCIÓN 001/2023 QUE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIOS DE NIVEL SUPERIOR, CORRESPONDIENTE AL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, NO. 1369, MAESTRÍA EN GESTIÓN DE ÉTICA E INTEGRIDAD EN LAS FINANZAS CORPORATIVAS, MODALIDAD NO ESCOLARIZADA, A FAVOR DE TN UNIVERSITY S.A.P.I DE C.V., POR CONDUCTO DE TN UNIVERSITY, SUJETA A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE SEÑALAN EN EL PRESENTE DOCUMENTO, Y

VISTA la solicitud presentada ante la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, el 05 de septiembre del 2023, por el **Mtro. Alfonso Humberto Ruelas Ramos**, Representante Legal de **TN University S.A.P.I. de C.V.**, por conducto de **TN University**, mediante el cual solicita el trámite de **Cambio de Denominación del Plan y Programa de Estudio** del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, otorgado mediante la **Resolución No. 1369, Maestría en Gestión de Ética e Integridad en las Finanzas Corporativas**, a favor de **TN University S.A.P.I. de C.V.**, por conducto del **TN University**, y

#### CONSIDERANDO

I. - Que mediante la solicitud presentada el día 05 de septiembre del 2023, manifestando la necesidad de ofrecer el servicio educativo del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Nivel Superior mencionado en el párrafo que antecede, se presentó ante la Dirección General de Educación Media Superior y Superior, la solicitud del trámite de **Cambio de Denominación del Plan y Programa de Estudio** con domicilio en **Blvd. Quintero Arce No. 248, Colonia El Llano, C.P. 83210, Hermosillo, Sonora**; lugar de otorgamiento autorizado para ofrecer el Plan y Programa de Estudio con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, mismo que a continuación se describe:

NO. DE RVOE	PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIO	MODALIDAD	PERIODICIDAD	FECHA DE OTORGAMIENTO	BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO DE SONORA
1369	MAESTRÍA EN GESTIÓN DE ÉTICA E INTEGRIDAD EN LAS FINANZAS CORPORATIVAS	NO ESCOLARIZADA	TRIMESTRAL	13/04/2021	No. 45 Secc. I 07/06/2021

II.- Que integrado el expediente en términos de la normatividad aplicable para la autorización de **Cambio de Denominación del Plan y Programa de Estudio**, para el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Nivel Superior, se procedió a realizar la evaluación pertinente;

III.- Que la persona moral **TN University S.A.P.I. de C.V.**, cuenta con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, el cual fue otorgado por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, de acuerdo con la normatividad aplicable, bajo el número de **Resolución No. 1369, Maestría en Gestión de Ética e Integridad en las Finanzas Corporativas, Modalidad No Escolarizada**, con número y fecha de publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, descritos en el Considerando Primero;

PÁGINA 1 DE 3 DE LA RESOLUCIÓN 001/2023 DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIO, CORRESPONDIENTE AL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIO NO. 1369, MAESTRÍA EN CUMPLIMIENTO CORPORATIVO, MODALIDAD NO ESCOLARIZADA, A FAVOR DE TN UNIVERSITY S.A.P.I. DE C.V. POR CONDUCTO DE TN UNIVERSITY, DE FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

IV.- Que el personal académico destinado para el Plan y Programa de Estudio, señalado en el Considerando Primero, satisfice los requisitos señalados por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, para el desempeño de sus funciones, ya que se cumple con la normativa aplicable;

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; correlativos de la Constitución Política del Estado de Sonora; 4°, 114°, 146°, 147° y 149° de la Ley General de Educación; 68°, 69°, 71°, 73°, 74° de la Ley General de Educación Superior; 1°, 14°, 24° Fracción VIII, X y XI, 105°, 108°, 118° Fracción VII, 143°, 145° y 146° de la Ley de Educación para el Estado de Sonora; el Acuerdo por el que se Delega a Favor del Titular de la Coordinación General de Registro, Certificación y Servicios a Profesionistas, la Facultad de Autorizar con su Firma, los actos jurídicos inherentes a los procesos de Otorgamientos, Negativa, Refrendo, Suspensión, Revocación o Cancelación de Registros de Validez Oficial de Estudios, en apego a las Disposiciones Normativas Aplicables, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, Tomo CCX, Número 29, Sección II, de fecha lunes 10 de octubre de 2022 y demás normatividad aplicable.

En congruencia con lo anteriormente, expuesto y fundado se desprenden los siguientes,

#### PUNTOS RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Derivado de la anterior solicitud presentada, resulta procedente la petición realizada por el **Mtro. Alfonso Humberto Ruelas Ramos**, Representante Legal de **TN University S.A.P.I. de C.V.**, respecto al trámite de **Cambio de Denominación del Plan y Programa de Estudio** a favor de **TN University S.A.P.I. de C.V.**, por conducto de **TN University**, de conformidad con lo siguiente:

NÚMERO DE RVOE	PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIO	MODALIDAD	PERIODICIDAD	FECHA DE RESOLUCIÓN DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIO
1369	MAESTRÍA EN CUMPLIMIENTO CORPORATIVO	NO ESCOLARIZADA	TRIMESTRAL	1369-29092023

**SEGUNDO.-** Se Autoriza el Cambio de Denominación del Plan y Programa de Estudio a **Maestría en Cumplimiento Corporativo**, de conformidad con el Punto Resolutivo Primero de la presente Resolución a la persona moral **TN University S.A.P.I. de C.V.**, por conducto del **TN University**, con domicilio autorizado en **Blvd. Quintero Arce No. 248, Colonia El Llano, C.P. 83210, Hermosillo, Sonora.**

**TERCERO.-** Así como se desprende del expediente presentado por **TN University S.A.P.I. de C.V.**, por conducto del **TN University**, en donde se contiene la solicitud y justificación que requiere para la autorización del trámite de **Cambio de Denominación del Plan y Programa de Estudio**, resulta propio **Autorizar su solicitud**, toda vez que se reúnen todos los elementos para considerar el otorgamiento de la misma, lo anterior, principalmente con el ánimo de que se continúe con la prestación del servicio

PÁGINA 2 DE 3 DE LA RESOLUCIÓN 001/2023 DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIO, CORRESPONDIENTE AL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS NO. 1369, MAESTRÍA EN CUMPLIMIENTO CORPORATIVO, MODALIDAD NO ESCOLARIZADA, A FAVOR DE TN UNIVERSITY S.A.P.I. DE C.V., POR CONDUCTO DE TN UNIVERSITY, DE FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS.



educativo en beneficio de los estudiantes, priorizando el derecho a la educación que consagra el Artículo 3° Constitucional;

**CUARTO.-** La presente **Autorización de cambio de Denominación del Plan y Programa de Estudio** del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, es para efectos eminentemente educativos, por lo que la persona moral **TN University S.A.P.I. de C.V.**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y a las disposiciones reglamentarias. Así mismo, deberá renovar y mantener vigente la documentación antes referida;

**QUINTO.-** La **Autorización de Cambio de Denominación del Plan y Programa de Estudio**, del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, que ampara la presente Resolución, es específico para desarrollar el Plan y Programa de Estudio descrito en el Punto Resolutivo Primero, única y exclusivamente en el domicilio ubicado en **Blvd. Quintero Arce No. 248, Colonia El Llano, C.P. 83210, Hermosillo, Sonora.**

**SEXTO.-** La **Autorización de Cambio de Denominación del Plan y Programa de Estudio**, del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, que ampara la presente Resolución, subsistirá en tanto que el Plan y Programa de Estudio mencionado en el Punto Resolutivo Primero, se imparta y que la persona moral **TN University S.A.P.I. de C.V.**, cumpla con las obligaciones estipuladas en esta Resolución;

**SÉPTIMO.-** Este instrumento beneficiará en lo que corresponda a quienes cursen los estudios de Nivel Superior, referente a la **Maestría en Cumplimiento Corporativo, Modalidad No Escolarizada**; que imparta la persona moral **TN University S.A.P.I. de C.V.**, por conducto de **TN University**.

**OCTAVO.-** La presente **Autorización de Cambio de Denominación del Plan y Programas de Estudio** señalado en el Punto Resolutivo Primero, **surtirá efectos a partir de la fecha de la presente Resolución**;

**NOVENO.-** Notifíquese esta Resolución a la persona moral **TN University S.A.P.I. de C.V.**, titular de la denominación **TN University**, con domicilio autorizado en **Blvd. Quintero Arce No. 248, Colonia El Llano, C.P. 83210, Hermosillo, Sonora**, por conducto de su Representante Legal, para que sea publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Hermosillo Sonora, a 29 de septiembre del dos mil veintitrés.

**LIC. LISETH MARÍA BURGOS VILLAESCUSA**

ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE REGISTRO,  
CERTIFICACIÓN Y SERVICIOS A PROFESIONISTAS

**MTRA. PATRICIA GARZA MEDRANO**

DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN  
MÉDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

PÁGINA 3 DE 3 DE LA RESOLUCIÓN 001/2023 DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIO, CORRESPONDIENTE AL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS NO. 1369, MAESTRÍA EN CUMPLIMIENTO CORPORATIVO, MODALIDAD NO ESCOLARIZADA, A FAVOR DE TN UNIVERSITY S.A.P.I. DE C.V., POR CONDUCTO DE TN UNIVERSITY, DE FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS.



De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter pública estatal para la contratación de obras de infraestructura y servicios relacionados con la obra pública, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-926059937-001-2024	\$2,569.00	13 de marzo de 2024	12 de marzo de 2024 10:00 horas	13 de marzo de 2024 10:00 horas	19 de marzo de 2024 10:00 horas
Capital contable mínimo requerido 1,000,000	Descripción general de la obra CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL EN ÁREA DE CENTRO DEPORTIVO, UBICADO EN CALLE SIN NOMBRE ENTRE AVENIDA IGNACIO ALDAMA Y CALLE SIN NOMBRE, EN LA LOCALIDAD DE BACUM, EN EL MUNICIPIO DE BACUM, SONORA		Duración de la obra 60 días naturales	Plazo de ejecución	
				Inicio	termino
				2 de abril de 2024	31 de mayo de 2024
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-926059937-002-2024	\$2,569.00	13 de marzo de 2024	12 de marzo de 2024 13:00 horas	13 de marzo de 2024 13:00 horas	19 de marzo de 2024 14:00 horas
Capital contable mínimo requerido 1,000,000	Descripción general de la obra CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL CON MALLA CICLÓNICA, EN ÁREA COMÚN DE LA ZONA URBANA FELIX BARRA GARCIA, UBICADA EN CALLE 300, EN LA LOCALIDAD DE FRANCISCO JAVIER MINA (CAMPO 60), EN EL MUNICIPIO DE BACUM, SONORA		Duración de la obra 60 días naturales	Plazo de ejecución	
				Inicio	termino
				2 de abril de 2024	31 de mayo de 2024

- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 42, Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, solo podrán participar en estas Licitaciones las personas de nacionalidad mexicana, con domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Sonora.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: [www.compranet.sonora.gob.mx](http://www.compranet.sonora.gob.mx), o bien en: las oficinas de la Dirección de Proyectos Especiales, ubicadas en Zaragoza No. 5 Col. Villa de Seris de Hermosillo, Sonora, Tel. 01(662) 1081603, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.
- La forma de pago para la compra de las bases es: Se indica en las bases de licitación.
- La Junta de Aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la Sala de Juntas del Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública, ubicada en Zaragoza No. 5 Col. Villa de Seris de Hermosillo, Sonora.
- Se otorgara el 30% de anticipo.
- Los recursos autorizados para la contratación de las presentes obras provienen del Oficio de Autorización No. SH-ED-24-080 de fecha 12/02/2024.
- No podrá subcontratarse.

REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS INTERESADOS Y ENTREGARSE EN LA PRESENTE LICITACIÓN. DICHA DOCUMENTACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DEL SOBRE EL DÍA Y HORA SEÑALADO PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES ADEMÁS PARA PODER PRESENTAR EL SOBRE ANTES MENCIONADO, DEBERÁN ACREDITAR POR FUERA DEL MISMO EL RECIBO DE PAGO DE BASES (EN ORIGINAL Y COPIA) EN CASO DE NO SER ASÍ, NO SE ACEPTARÁ LA PROPUESTA Y SE RECHAZARÁ EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

**Documentación Legal:** a).- Domicilio legal; b).- Artículo 63 y 118; c).- Capital contable mínimo requerido; d).- Acreditación del licitante; e).- Declaración de integridad; f).- Artículo 24-bis del código fiscal del estado de sonora; g).- escrito conducción con ética; h).- manifiesto de no desempeñar empleo en el sector público; i).- protocolo por la transparencia en materia de contratación y ejecución de obra pública; j).- pacto de integridad; k).- declaración de encontrarse inscrito en el registro estatal de contribuyentes, artículo 33ter del código fiscal para el estado de sonora; l).- escrito bajo protesta de decir verdad no incurrir en los supuestos previstos en el capítulo II, sección segunda, artículo séptimo de la ley de anticorrupción en contrataciones públicas para el estado de sonora; m).- opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales 32D. n).- opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales 32D. o) opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social p) opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos y lo correspondiente al Recibo por la compra de bases se entregara junto con la propuesta previo a la entrega del sobre. Cabe señalar que la descripción de cada uno de los requisitos señalados anteriormente, se encuentran en las bases de la licitación en comento, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria.

Zaragoza no.5, esq. Con Independencia, Col. Villa de Seris, C.P. 83280  
Teléfono: (662) 108 1600, Hermosillo, Sonora / [www.sonora.gob.mx](http://www.sonora.gob.mx) / [www.cecop.gob.mx](http://www.cecop.gob.mx)



Gobierno  
de SONORA

CONCERTACIÓN PARA  
LA OBRA PÚBLICA



**Criterios de adjudicación:** Al finalizar la evaluación de las propuestas, "EL CECOP", con base en sus propias evaluaciones y en el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas deberá emitir un dictamen en el que se hagan constar los aspectos siguientes:

Para determinar el licitante ganador al que se le adjudicará el contrato; "EL CECOP" obtendrá previamente un presupuesto de referencia que será el que resulte del promedio de las proposiciones aceptadas, quedando descalificadas aquellas propuestas superiores al presupuesto de referencia y aquellas cuyo monto sea inferior en más del diez por ciento con relación a dicho presupuesto de referencia.

**Invitados:** Cualquiera persona podrá asistir a los actos de presentación y apertura de proposiciones de licitación en calidad de observador, asimismo de igual forma participen como contralores sociales y se inscriban como miembros del comité ante la dependencia, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará cuando menos con 48 horas de antelación para cada uno de los actos señalados en el recuadro de cada licitación, en: Sala de Juntas del CECOP, Zaragoza No. 5 Col. Villa de Seris de Hermosillo, Sonora. Además se invita a la Secretaría de la Contraloría General y Secretaría de Hacienda para que participen en los actos de la licitación a las horas señaladas en los recuadros de cada licitación.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora a 4 de marzo de 2024.

MITRO, JESÚS DAVID MENDOZA RIVAS  
Coordinador General del CECOP

Zaragoza no.5, esq. Con Independencia, Col. Villa de Seris, C.P. 83280.  
Teléfono: (662) 108 1600, Hermosillo, Sonora / [www.sonora.gob.mx](http://www.sonora.gob.mx) / [www.cecop.gob.mx](http://www.cecop.gob.mx)

La Junta de Gobierno del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nogales, Sonora, con fundamento en lo que establecen los artículos 1 párrafo primero, 2 fracción III, 12 párrafo último, segundo transitorio fracción I y demás relativos de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, y

**CONSIDERANDO**

Que los recursos económicos de que dispongan los municipios, así como sus administraciones públicas descentralizadas se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para cumplir los objetivos y programas a los que estén destinados, de conformidad con lo que establecen los artículos 150 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

Que la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, que apareció publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado Edición Especial de fecha 27 de diciembre de 2019, establece las reglas para regular las medidas de austeridad que deberá observar el ejercicio del gasto público estatal y municipal y coadyuvar a que los recursos económicos de que se dispongan se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

Que la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, en su artículo 2 fracción III, establece que son sujetos obligados al cumplimiento de esta Ley los ayuntamientos, así como sus dependencias y entidades.

Que la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, en su artículo segundo transitorio fracción I, señala que los sujetos obligados, entre los cuales se encuentra el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nogales, Sonora.

2

Que es un imperativo categórico cumplir con la obligación que establece al Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nogales, Sonora, el artículo segundo transitorio fracción I de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios.

Que el Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nogales, Sonora, del año 2024, de conformidad con la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, establece medidas y metas o acciones para optimizar la estructura orgánica y ocupacional que deberán cumplir los sujetos obligados.

Que, en cumplimiento a lo anteriormente expuesto y fundado, ha tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO QUE APRUEBA EL PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS ORGÁNICAS Y OCUPACIONALES DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE NOGALES, SONORA, DEL AÑO 2024**

**ÚNICO.** - Se aprueba el Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Organizacionales del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nogales, Sonora, del año 2024, en los términos siguientes:

**PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS ORGÁNICAS Y OCUPACIONALES DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE NOGALES, SONORA, DEL AÑO 2024**

**PRESENTACIÓN**

El Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nogales, Sonora, del año 2024, ha sido elaborado en los términos que señala la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios y en cumplimiento a lo que establece el artículo segundo transitorio fracción I de dicho ordenamiento.

El documento consta de los siguientes cinco apartados:

1. Fundamento legal
2. Objetivo general
3. Objetivos específicos
4. Metas o acciones de las medidas de optimización de estructuras orgánicas y ocupacionales del año 2024.
5. Seguimiento, control y evaluación de las medidas y sus metas o acciones.

En estos cinco apartados se encuentra contenido el compromiso imperativo del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nogales, Sonora, de cumplir con la Ley de Austeridad y Ahorro y sus Municipios y su voluntad política de optimizar su estructura orgánica y ocupacional acorde a la capacidad financiera y satisfacer así las aspiraciones legítimas de la población de contar con un Organismo Operador más eficiente.

## **1. FUNDAMENTO LEGAL**

### **Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios:**

El Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nogales, Sonora, del año 2024, tiene su fundamento legal en los que establecen los artículos 12 párrafo último y segundo transitorio fracción I de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, mismos que señalan lo siguiente:

#### **Artículo 12.-...**

...

Los sujetos obligados deberán elaborar un Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales, en cumplimiento de lo dispuesto por este artículo.

**Artículo Segundo Transitorio.-** Los sujetos obligados en la presente Ley tendrán un plazo de doscientos cuarenta días naturales para elaborar, publicar y difundir los siguientes documentos:

I.- Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas;

II a V...

**2. OBJETIVO GENERAL**

Aplicar medidas de optimización en materia organizacional y ocupacional a fin de mejorar la eficacia y eficiencia tanto del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nogales, Sonora, como de sus servidores públicos.

**3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Optimizar y mejorar la organización y la gestión de funciones operativas del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nogales, Sonora, así como de sus unidades administrativas.

- Impulsar la profesionalización mediante la formación, capacitación, competencia, calidad en el desempeño y dignificación de los servidores públicos municipales.

**4. METAS O ACCIONES DE LAS MEDIDAS DE OPTIMIZACIÓN DE LA ESTRUCTURAS ORGÁNICAS Y OCUPACIONALES DEL AÑO 2024.**

- Elaborar o, en su caso, reformar el Reglamento Interior del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nogales, Sonora, a fin de establecer la nueva

2

organización del mismo y las atribuciones de sus unidades administrativas.

- Actualizar el Manual General de Organización del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nogales, Sonora, a fin de adecuarlo a la nueva organización establecida en el Reglamento Interior.

- Actualizar el Manual de Procedimientos del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nogales, Sonora, a fin de adecuar las actividades para el desarrollo de las funciones de las unidades administrativas establecidas en el nuevo o reformado Reglamento Interior.

- Impartir un curso de sensibilización a servidores públicos municipales del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nogales, Sonora.

- Impartir un curso de inducción al servicio público a servidores públicos municipales del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nogales, Sonora.

## **5. SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS Y SUS METAS O ACCIONES.**

El Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nogales, Sonora, y sus unidades administrativas deberán establecer mecanismos de seguimiento y control de las medidas de optimización de las estructuras orgánicas y ocupacionales, a fin de garantizar que éstas se cumplan y que se realicen bajo los principios de austeridad, racionalidad y disciplina financiera.

Para el efecto, el Órgano de Control Interno emitirá los lineamientos que deberán aplicarse para el seguimiento y control de las medidas de optimización de las estructuras orgánicas y ocupacionales y en cualquier momento dicho órgano podrá realizar revisiones para comprobar el cumplimiento de las medidas de optimización y sus metas.

La Dirección de Administración y Finanzas realizará al cierre del año la evaluación del Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales del ejercicio fiscal 2024, a fin de determinar





en qué dimensión se alcanzaron las metas que se previeron en cada medida de optimización aplicada conforme a dicho programa, debiendo presentar un informe de la evaluación a la Junta Directiva del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nogales, Sonora, y anexarlo en la cuenta pública del ejercicio fiscal correspondiente.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales del año 2024 deberá publicarse en la página oficial del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nogales, Sonora.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Se derogan aquellas disposiciones que contravengan lo establecido en el presente Acuerdo.

Dado en la ciudad de Nogales, Sonora, a los trece días del mes de diciembre de dos mil veintitrés.

**ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL  
LA JUNTA DE GOBIERNO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO  
Y SANEAMIENTO DE NOGALES, SONORA**  
M.C. GABRIEL BONILLAS GARCÍA  
Prolongación Luis Donaldo Colosio Murrieta 2300  
**SECRETARIO TECNICO.** Unidad Deportiva  
Nogales, Sonora 84065

La Junta de Gobierno del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nogales, Sonora, con fundamento en lo que establecen los artículos 1 párrafo primero, 2 fracción III, 8, segundo transitoria fracción II y demás relativos de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, y

**CONSIDERANDO**

Que los recursos económicos de que dispongan los municipios, así como sus administraciones públicas descentralizadas se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para cumplir los objetivos y programas a los que estén destinados, de conformidad con lo que establecen los artículos 150 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

Que la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, que apareció publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado Edición Especial de fecha 27 de diciembre de 2019, establece las reglas para regular las medidas de austeridad que deberá observar el ejercicio del gasto público estatal y municipal y coadyuvar a que los recursos económicos de que se dispongan se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

Que la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, en su artículo 2 fracción III, establece que son sujetos obligados al cumplimiento de esta Ley los ayuntamientos, así como sus dependencias y entidades.

Que la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, en su artículo segundo transitorio fracción II, señala que los sujetos obligados, entre los cuales se encuentra el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nogales, Sonora.

Que es un imperativo categórico cumplir con la obligación que establece al Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nogales, Sonora, el artículo segundo transitorio fracción II de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios.

Que el Programa Anual de Austeridad y Ahorro del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nogales, Sonora, del año 2024, de conformidad con la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, establecé medidas y metas o acciones de austeridad y ahorro que se deberán cumplir en el ejercicio del gasto público el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nogales, Sonora, y sus unidades administrativas, para coadyuvar de esta forma a que los recursos económicos de que se dispongan se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

Que, en cumplimiento a lo anteriormente expuesto y fundado, ha tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO QUE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE AUSTERIDAD Y AHORRO DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE NOGALES, SONORA, DEL AÑO 2024**

**ÚNICO.** - Se aprueba el Programa Anual de Austeridad y Ahorro del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nogales, Sonora, del año 2024, en los términos siguientes:

**PROGRAMA ANUAL DE AUSTERIDAD Y AHORRO DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE NOGALES, SONORA, DEL AÑO 2024**

**PRESENTACIÓN**

El Programa Anual de Austeridad y Ahorro del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nogales, Sonora, del año 2024, ha sido elaborado en los términos que señala la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios y en cumplimiento a lo que establece el artículo segundo transitorio fracción II de dicho ordenamiento.

El documento consta de los siguientes cinco apartados:

1. Fundamento legal
2. Objetivo general
3. Objetivos específicos
4. Metas o acciones de las medidas de austeridad y ahorro del año 2024.
5. Seguimiento, control y evaluación de las medidas y sus metas o acciones.

Estos apartados, sintetizan la voluntad política del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nogales, Sonora, de aplicar medidas de austeridad que deberá observar en el ejercicio de su gasto público y coadyuvar con ellos a que los recursos económicos de que se dispongan se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

## 1. FUNDAMENTO LEGAL

### **Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios:**

El Programa Anual de Austeridad y Ahorro tiene su fundamento legal en los que establecen los artículos 8 y segundo transitoria fracción II de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, mismos que establecen lo siguiente:

**Artículo 8.-** Los sujetos obligados deberán elaborar un Programa Anual de Austeridad y Ahorro. Dicha información y los resultados obtenidos a partir de su aplicación serán considerados información pública fundamental en los términos del artículo 2, apartado A de la Constitución Política del Estado de Sonora y su ley reglamentaria.

**Artículo Segundo Transitorio.-** Los sujetos obligados en la presente Ley tendrán un plazo de doscientos cuarenta días naturales para elaborar, publicar y difundir los siguientes documentos:

I...

II. Programa de Austeridad y Ahorro;

III a V...

## **2. OBJETIVO GENERAL**

Aplicar medidas de austeridad en el ejercicio fiscal del gasto público del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nogales, Sonora, a fin garantizar que los recursos de que se dispongan se administren con racionalidad, eficiencia, economía y disciplina financiera y de que los ahorros obtenidos se destinen a las áreas y programas prioritarios del Organismo.

## **3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Optimizar el gasto en servicios personales ahorrando en aquellas partidas que no afecten el funcionamiento de las unidades administrativas del Organismo Operador.

- Lograr ahorros en el gasto en materiales y suministros, servicios generales y en bienes muebles sin afectar el funcionamiento de las unidades administrativas del Organismo Operador.

## **4. METAS O ACCIONES DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y AHORRO DEL AÑO 2024**

### **4.1. Servicios personales**

- No se crearán nuevas plazas y las vacantes no serán ocupadas, a menos que la operatividad del mismo organismo los requiera, y esto deberá ser evaluado por la junta de gobierno del Organismo Operador del Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nogales, Sonora.

- Se cancela la contratación de personal de apoyo para los servidores públicos del Organismo Operador, tal como lo es asistentes personales.

- Se reducirán en 10 % las remuneraciones por horas extraordinarias.

#### **4.2. Materiales y suministros**

- Se reducirá el gasto en materiales, útiles y equipos menores de oficina en 15%.

- Las hojas de papel deberán reciclarse cuando puedan ser utilizadas como borradores o para copias.

- Se reducirá el gasto en materiales y útiles de impresión y reproducción en 15%.

- El gasto en combustibles (litros) en las todas las areas deberá reducirse en 15%.

- El gasto en lubricantes y aditivos en todas las áreas deberá reducirse en 15%.

- Se prohíbe el gasto en vestuario y uniformes en áreas administrativas.

- Se cancela la adquisición de materiales de construcción para la remodelación de oficinas, a menos que las condiciones y bajo un dictamen expedido por un especialista lo avale.

- El gasto en productos alimenticios al personal deberá reducirse en 15%.

#### **4.3. Servicios generales**

- Se reducirá el pago en energía eléctrica en 5 %, como resultado del ahorro obtenido en el consumo de las plantas de tratamiento.

- Se cancela el gasto en telefonía móvil en áreas administrativas y se reducirá en 20% en áreas operativas.

- El gasto en difusión por radio, televisión y otros medios se reducirá en 50%.

- Se cancela el gasto para comidas, eventos o festejos del Organismo Operador, con excepción aquellos que sean por compromisos contractuales.

- Se cancela la adquisición de vehículos automotores de lujo, autorizándose sólo la adquisición de vehículos utilitarios, austeros y funcionales.

- Se cancela la adquisición de boletos de avión de primera clase.

- Se cancela el hospedaje en hoteles de lujo o gran turismo.

#### **4.4. Bienes muebles, inmuebles e intangibles**

- Se cancela la adquisición de muebles de oficina, exceptuando aquellos que requieran reposición por deterioro.

### **5. SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS Y SUS METAS O ACCIONES**

El Organismo Operador y todas sus unidades administrativas deberán establecer mecanismos de seguimiento y control de las medidas de austeridad del año 2024, a fin de garantizar que éstas se cumplan y que el manejo de los recursos públicos se realice bajo los principios de austeridad, racionalidad y disciplina financiera.

Para tal efecto, el Órgano de Control Interno emitirá los lineamientos que deberán aplicarse para el seguimiento y control de las medidas de austeridad y en cualquier momento dicha unidad administrativa del Organismo Operador podrá realizar revisiones para comprobar el cumplimiento de las medidas de austeridad y sus metas o acciones.

La Dirección de Administración y Finanzas deberá realizar al cierre del año la evaluación del Programa Anual de Austeridad y Ahorro del año 2024, a fin de determinar en qué dimensión se alcanzaron las

metas o acciones que se previeron en cada medida de austeridad aplicada conforme al programa, debiendo presentar un informe de dicha evaluación a la Junta de Gobierno y anexarlo en la cuenta pública del ejercicio fiscal correspondiente.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El Programa Anual de Austeridad y Ahorro correspondiente al año 2024 deberá publicarse en la página oficial del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nogales, Sonora.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Se derogan aquellas disposiciones que contravengan lo establecido en el presente Acuerdo.

Dado en la ciudad de Nogales, Sonora. A los trece días del mes de diciembre de dos mil veintitrés.

**ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL  
LA JUNTA DE GOBIERNO POTABLE, ALCANTARILLADO  
Y SANEAMIENTO DE NOGALES, SONORA**  
**M.C. GABRIEL BONILLAS GARCÍA**  
Prolongación Luis Donaldo Colosio Murrieta 2300  
**SECRETARIO TECNICO.** Unidad Deportiva  
Nogales, Sonora C.P. 84065

Publicación electrónica  
sin validez oficial



**TABULADOR DE VIÁTICOS DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE NOGALES, SONORA, DEL AÑO 2024**

PUESTO	VIÁTICOS			GASTOS DE CAMINO PESOS
	EN EL ESTADO	FUERA DEL ESTADO	AL EXTRANJERO	
	PESOS	PESOS	DOLARES	
DIRECTOR GENERAL	\$ 1.600,00	\$ 2.000,00	\$ 250,00	\$ 1.000,00
DIRECTOR DE ÁREA Y COORDINADOR	\$ 1.600,00	\$ 2.000,00	\$ 250,00	\$ 1.000,00
JEFE DE DEPARTAMENTO	\$ 850,00	\$ 1.200,00	\$ 130,00	\$ 600,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO	\$ 700,00	\$ 950,00	\$ 100,00	\$ 500,00

  
**LA JUNTA DE GOBIERNO**  
**M.C. GABRIEL BONILLAS GARCÍA**

**SECRETARIO TECNICO.**

**ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE NOGALES, SONORA**  
 Prolongación Luis Donaldo Colosio Murrieta  
 # 2300 Col. Unidad Deportiva  
 Nogales, Sonora. C.P. 84065

Publicación electrónica  
sin validez oficial

DIRECCIÓN TÉCNICA						
Clave	Nombre del Puesto	Numero de Plazas	Sindicalizado, eventual o confianza	Nivel	Sueldo	
1.1	Director Técnico	1	Confianza	13	\$ 551,150.66	
1.1.0	Secretaría de Dirección Técnica	1	sindicalizado	71	\$ 223,734.92	
1.1.0.1	Auxiliar de Dirección Técnica	1	sindicalizado	78	\$ 226,220.86	
AGUA POTABLE						
Clave	Nombre del Puesto	Numero de Plazas	Sindicalizado, eventual o confianza	Nivel	Sueldo	
1.1.1	Encargado de Agua Potable	1	sindicalizado	8B	\$ 43,248.94	
1.1.1.1	Auxiliar de Agua Potable	1	sindicalizado	7B	\$ 32,095.88	
1.1.1.1	Auxiliar de Agua Potable	1	sindicalizado	4B	\$ 16,416.32	
1.1.1.2	Cuadrillero de Agua Potable	1	sindicalizado	6A	\$ 25,999.90	
1.1.1.2	Cuadrillero de Agua Potable	1	sindicalizado	61	\$ 24,784.60	
1.1.1.2	Cuadrillero de Agua Potable	1	sindicalizado	7B	\$ 31,408.36	
1.1.1.2	Cuadrillero de Agua Potable	1	sindicalizado	6B	\$ 27,844.50	
1.1.1.2	Cuadrillero de Agua Potable	1	sindicalizado	6A	\$ 24,242.52	
1.1.1.2	Cuadrillero de Agua Potable	1	sindicalizado	5B	\$ 21,992.14	
1.1.1.2	Cuadrillero de Agua Potable	1	sindicalizado	4B	\$ 19,167.68	
1.1.1.2	Cuadrillero de Agua Potable	1	sindicalizado	5A	\$ 20,218.86	
1.1.1.2	Cuadrillero de Agua Potable	1	sindicalizado	4A	\$ 16,973.38	
1.1.1.2	Cuadrillero de Agua Potable	1	sindicalizado	7B	\$ 27,158.38	
1.1.1.2	Cuadrillero de Agua Potable	1	sindicalizado	4B	\$ 17,792.00	
1.1.1.2	Cuadrillero de Agua Potable	1	sindicalizado	8B	\$ 33,805.18	
1.1.1.2.1	Auxiliar de Cuadrilla de Agua Potable	1	sindicalizado	5B	\$ 23,577.04	
1.1.1.2.1	Auxiliar de Cuadrilla de Agua Potable	1	sindicalizado	51	\$ 20,711.98	
1.1.1.2.1	Auxiliar de Cuadrilla de Agua Potable	1	sindicalizado	4B	\$ 19,855.52	
1.1.1.2.1	Auxiliar de Cuadrilla de Agua Potable	1	sindicalizado	51	\$ 20,003.20	
1.1.1.2.1	Auxiliar de Cuadrilla de Agua Potable	1	sindicalizado	7B	\$ 32,289.36	
1.1.1.2.1	Auxiliar de Cuadrilla de Agua Potable	1	sindicalizado	4B	\$ 18,479.84	
1.1.1.2.1	Auxiliar de Cuadrilla de Agua Potable	1	sindicalizado	3A	\$ 14,770.64	
1.1.1.2.1	Auxiliar de Cuadrilla de Agua Potable	1	sindicalizado	3A	\$ 14,770.64	
1.1.1.2.1	Auxiliar de Cuadrilla de Agua Potable	1	sindicalizado	4A	\$ 16,318.29	
1.1.1.2.1	Auxiliar de Cuadrilla de Agua Potable	1	eventual	3A	\$ 13,040.68	
1.1.1.2.1	Auxiliar de Cuadrilla de Agua Potable	1	sindicalizado	6B	\$ 26,585.74	
1.1.1.3	Coordinador de Distribución	1	sindicalizado	5B	\$ 23,577.04	
1.1.1.3	Coordinador de Distribución	1	sindicalizado	5B	\$ 23,577.04	
1.1.1.3	Coordinador de Distribución	1	sindicalizado	6B	\$ 26,344.50	
1.1.1.3	Coordinador de Distribución	1	sindicalizado	4A	\$ 17,628.46	
1.1.1.3.1	Bombero de Distribución	1	sindicalizado	51	\$ 21,440.78	
1.1.1.3.1	Bombero de Distribución	1	sindicalizado	4B	\$ 20,543.36	
1.1.1.3.1	Bombero de Distribución	1	sindicalizado	5B	\$ 23,577.04	
1.1.1.3.1	Bombero de Distribución	1	sindicalizado	6B	\$ 27,264.10	
1.1.1.3.1	Bombero de Distribución	1	sindicalizado	7A	\$ 29,941.10	
1.1.1.3.1	Bombero de Distribución	1	sindicalizado	61	\$ 24,784.60	
1.1.1.3.1	Bombero de Distribución	1	sindicalizado	61	\$ 23,850.50	
1.1.1.3.1	Bombero de Distribución	1	sindicalizado	4B	\$ 19,167.68	
1.1.1.3.1	Bombero de Distribución	1	sindicalizado	51	\$ 20,003.20	
1.1.1.3.1	Bombero de Distribución	1	sindicalizado	4B	\$ 19,167.68	
1.1.1.3.1	Bombero de Distribución	1	sindicalizado	4B	\$ 19,167.68	
1.1.1.3.1	Bombero de Distribución	1	sindicalizado	5A	\$ 20,218.86	
1.1.1.3.1	Bombero de Distribución	1	sindicalizado	3A	\$ 16,770.64	
1.1.1.3.1	Bombero de Distribución	1	sindicalizado	41	\$ 16,193.36	
1.1.1.3.1	Bombero de Distribución	1	sindicalizado	4A	\$ 16,318.28	
1.1.1.3.1	Bombero de Distribución	1	sindicalizado	3A	\$ 13,636.62	
1.1.1.4	Secretaría de Agua Potable	1	sindicalizado	6A	\$ 23,366.52	
CAPTACIÓN Y CONDUCCIÓN						
Clave	Nombre del Puesto	Numero de Plazas	Sindicalizado, eventual o confianza	Nivel	Sueldo	
1.1.2	Encargado de Captación y Conducción	1	sindicalizado	8B	\$ 32,575.20	
1.1.2.1	Cuadrillero de Captación y Conducción	1	sindicalizado	7B	\$ 30,345.86	
1.1.2.1	Cuadrillero de Captación y Conducción	1	sindicalizado	5B	\$ 21,199.68	
1.1.2.1	Cuadrillero de Captación y Conducción	1	sindicalizado	3A	\$ 13,636.66	
1.1.2.1.1	Auxiliar de Cuadrilla de Captación y Conducción	1	sindicalizado	5B	\$ 21,199.68	
1.1.2.1.1	Auxiliar de Cuadrilla de Captación y Conducción	1	sindicalizado	3A	\$ 14,203.64	
1.1.2.1.1	Auxiliar de Cuadrilla de Captación y Conducción	1	confianza	51	\$ 25,452.38	
1.1.2.2	Guardia Area Técnica	1	sindicalizado	5A	\$ 22,485.02	
1.1.2.2	Guardia Area Técnica	1	sindicalizado	4B	\$ 20,543.36	
1.1.2.2	Guardia Area Técnica	1	sindicalizado	4B	\$ 20,543.36	
1.1.2.2	Guardia Area Técnica	1	sindicalizado	4B	\$ 20,543.36	
1.1.2.2	Guardia Area Técnica	1	sindicalizado	5B	\$ 21,992.14	
1.1.2.2	Guardia Area Técnica	1	sindicalizado	7B	\$ 29,283.36	
1.1.2.3	Soldador	1	sindicalizado	8B	\$ 33,805.18	
1.1.2.3.1	Auxiliar de Soldador	1	sindicalizado	51	\$ 17,846.84	
1.1.2.4	Bombero	1	sindicalizado	5A	\$ 21,728.30	
1.1.2.4	Bombero	1	sindicalizado	51	\$ 21,440.78	
1.1.2.4	Bombero	1	sindicalizado	5A	\$ 22,485.02	
1.1.2.4	Bombero	1	sindicalizado	6B	\$ 27,264.10	
1.1.2.4	Bombero	1	sindicalizado	5B	\$ 23,577.04	
1.1.2.4	Bombero	1	sindicalizado	51	\$ 21,440.78	
1.1.2.4	Bombero	1	sindicalizado	5B	\$ 23,577.04	
1.1.2.4	Bombero	1	sindicalizado	5B	\$ 23,577.04	
1.1.2.4	Bombero	1	sindicalizado	7A	\$ 29,941.10	
1.1.2.4	Bombero	1	sindicalizado	5B	\$ 26,077.04	
1.1.2.4	Bombero	1	sindicalizado	5B	\$ 23,577.04	
1.1.2.4	Bombero	1	sindicalizado	7B	\$ 31,408.36	
1.1.2.4	Bombero	1	sindicalizado	8B	\$ 26,344.50	
1.1.2.4	Bombero	1	sindicalizado	5B	\$ 22,784.60	
1.1.2.4	Bombero	1	sindicalizado	6B	\$ 26,344.50	

1.1.2.4	Bombero	1	sindicalizado	6B	\$	26,344.50
1.1.2.4	Bombero	1	sindicalizado	6B	\$	26,344.50
1.1.2.4	Bombero	1	sindicalizado	5I	\$	20,721.98
1.1.2.4	Bombero	1	sindicalizado	7B	\$	30,345.86
1.1.2.4	Bombero	1	sindicalizado	4B	\$	19,167.88
1.1.2.4	Bombero	1	sindicalizado	4I	\$	17,441.16
1.1.2.4	Bombero	1	sindicalizado	4I	\$	17,441.16
1.1.2.4	Bombero	1	sindicalizado	4B	\$	19,167.88
1.1.2.4	Bombero	1	sindicalizado	7B	\$	29,283.36
1.1.2.4	Bombero	1	sindicalizado	5I	\$	20,027.50
1.1.2.4	Bombero	1	sindicalizado	4A	\$	18,285.56
1.1.2.4	Bombero	1	sindicalizado	4B	\$	19,167.88
1.1.2.4	Bombero	1	sindicalizado	4B	\$	19,167.88
1.1.2.4	Bombero	1	sindicalizado	5A	\$	20,973.58
1.1.2.4	Bombero	1	sindicalizado	4B	\$	19,167.88
1.1.2.4	Bombero	1	sindicalizado	4B	\$	18,479.84
1.1.2.4	Bombero	1	sindicalizado	4B	\$	18,479.84
1.1.2.4	Bombero	1	sindicalizado	4B	\$	18,479.84
1.1.2.4	Bombero	1	sindicalizado	7B	\$	32,220.86
1.1.2.4	Bombero	1	sindicalizado	8B	\$	16,074.70
1.1.2.4	Bombero	1	sindicalizado	5B	\$	21,199.68
1.1.2.4	Bombero	1	sindicalizado	4B	\$	18,479.84
1.1.2.4	Bombero	1	sindicalizado	4B	\$	18,479.84
1.1.2.4	Bombero	1	sindicalizado	3B	\$	15,479.38
1.1.2.4	Bombero	1	sindicalizado	3B	\$	15,479.38
1.1.2.4	Bombero	1	sindicalizado	3B	\$	15,479.38
1.1.2.4	Bombero	1	sindicalizado	4B	\$	18,479.84
1.1.2.4	Bombero	1	sindicalizado	4A	\$	16,973.38
1.1.2.4	Bombero	1	sindicalizado	4B	\$	17,792.00
1.1.2.4	Bombero	1	sindicalizado	4B	\$	17,792.00
1.1.2.4	Bombero	1	sindicalizado	4I	\$	16,193.86
1.1.2.4	Bombero	1	sindicalizado	7B	\$	37,229.54
1.1.2.4	Bombero	1	sindicalizado	3A	\$	16,203.64
1.1.2.4	Bombero	1	sindicalizado	3A	\$	13,636.66
1.1.2.4	Bombero	1	confianza	3A	\$	15,607.64
1.1.2.4	Bombero	1	eventual	3A	\$	13,040.66
1.1.2.4	Bombero	1	eventual	3A	\$	13,040.66
1.1.2.4	Bombero	1	eventual	3A	\$	13,040.66
<b>SANEAMIENTO Y CALIDAD DEL AGUA</b>						
Clave	Nombre del Puesto	Numero de Plazas	Sindicalizado, eventual o confianza	Nivel	Sueldo	
1.1.3	Encargado de Saneamiento y Calidad del Agua	1	sindicalizado	9B	\$	42,115.98
1.1.3.1	Auxiliar de Saneamiento y Calidad del Agua	1	sindicalizado	7B	\$	32,908.36
1.1.3.1	Auxiliar de Saneamiento y Calidad del Agua	1	sindicalizado	6A	\$	24,866.52
1.1.3.1	Auxiliar de Saneamiento y Calidad del Agua	1	sindicalizado	7A	\$	30,905.40
1.1.3.2	Encargado de Laboratorio	1	sindicalizado	8B	\$	36,535.16
1.1.3.2	Encargado de Laboratorio	1	sindicalizado	7B	\$	28,270.86
1.1.3.3	Encargado de Muestreo e Inspección	1	sindicalizado	5B	\$	33,627.34
1.1.3.3.1	Auxiliar de Muestreo e Inspección	1	eventual	6I	\$	19,184.06
1.1.3.3.1	Auxiliar de Muestreo e Inspección	1	eventual	9A	\$	13,040.66
1.1.3.3.1	Auxiliar de Muestreo e Inspección	1	eventual	9A	\$	13,040.66
1.1.3.3.1	Auxiliar de Muestreo e Inspección	1	eventual	8A	\$	13,040.66
1.1.3.4	Encargado de Cloración	1	sindicalizado	6B	\$	25,424.92
1.1.3.4.1	Auxiliar de Cloración	1	sindicalizado	4B	\$	18,479.84
1.1.3.5	Encargado de Mantenimiento General	1	sindicalizado	6B	\$	29,344.50
1.1.3.5.1	Auxiliar de Mantenimiento General	1	sindicalizado	6A	\$	24,242.32
1.1.3.5.1	Auxiliar de Mantenimiento General	1	sindicalizado	3A	\$	14,203.64
1.1.3.5.1	Auxiliar de Mantenimiento General	1	sindicalizado	3A	\$	14,203.64
<b>PLANTAS DE TRATAMIENTO</b>						
Clave	Nombre del Puesto	Numero de Plazas	Sindicalizado, eventual o confianza	Nivel	Sueldo	
1.1.4	Jefe de Plantas de Tratamiento	1	confianza	12	\$	34,433.66
1.1.4.1	Ayudante Especializado	1	eventual	3A	\$	19,607.64
1.1.4.2	Ayudante General	1	sindicalizado	7B	\$	30,345.86
1.1.4.2	Ayudante General	1	sindicalizado	3A	\$	13,636.66
1.1.4.3	Ayudante de Mantenimiento	1	sindicalizado	3B	\$	14,288.70
1.1.4.4	Operador	1	sindicalizado	3B	\$	16,074.70
1.1.4.4	Operador	1	eventual	3A	\$	14,174.64
1.1.4.4	Operador	1	eventual	3A	\$	14,174.64
<b>SISTEMA INTEGRAL DEL AGUA</b>						
Clave	Nombre del Puesto	Numero de Plazas	Sindicalizado, eventual o confianza	Nivel	Sueldo	
1.1.5	Encargado del Sistema Integral del Agua	1	sindicalizado	8B	\$	40,575.20
1.1.5.1	Auxiliar del Sistema Integral del Agua	1	sindicalizado	5B	\$	20,407.24
<b>RECUPERACIÓN DE CAUDALES</b>						
Clave	Nombre del Puesto	Numero de Plazas	Sindicalizado, eventual o confianza	Nivel	Sueldo	
1.1.6	Encargado de Recuperación de Caudales	1	sindicalizado	8B	\$	45,805.18
1.1.6.1	Auxiliar de Recuperación de Caudales	1	sindicalizado	5B	\$	20,407.24
<b>OBRAS Y PROYECTOS</b>						
Clave	Nombre del Puesto	Numero de Plazas	Sindicalizado, eventual o confianza	Nivel	Sueldo	
1.1.7	Jefe de Obras y Proyectos	1	confianza	12	\$	28,729.66
1.1.7.1	Auxiliar de Obras y Proyectos	1	sindicalizado	8B	\$	38,375.20
1.1.7.1	Auxiliar de Obras y Proyectos	1	sindicalizado	8B	\$	38,375.20
1.1.7.1	Auxiliar de Obras y Proyectos	1	sindicalizado	7B	\$	27,158.38
1.1.7.1	Auxiliar de Obras y Proyectos	1	confianza	11	\$	23,069.74
<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y PIPAS</b>						
Clave	Nombre del Puesto	Numero de Plazas	Sindicalizado, eventual o confianza	Nivel	Sueldo	
1.1.8	Encargado de Maquinaria, Equipo y Pipas	1	sindicalizado	7B	\$	28,220.86

1.1.8.1	Supervisor	1	eventual	4B	\$	15,820.32
1.1.8.2	Auxiliar de Pipas y Maquinaria	1	sindicalizado	4B	\$	17,792.00
1.1.8.2	Auxiliar de Pipas y Maquinaria	1	sindicalizado	6B	\$	28,585.74
1.1.8.2	Auxiliar de Pipas y Maquinaria	1	eventual	5I	\$	17,250.84
1.1.8.2	Auxiliar de Pipas y Maquinaria	1	confianza	3A	\$	17,040.66
1.1.8.3	Bombero de Pipas	1	sindicalizado	4A	\$	17,628.48
1.1.8.3	Bombero de Pipas	1	eventual	4B	\$	15,820.32
1.1.8.3	Bombero de Pipas	1	eventual	4B	\$	15,820.32
<b>ELECTROMECANICA</b>						
<b>Clave</b>	<b>Nombre del Puesto</b>	<b>Numero de Plazas</b>	<b>Sindicalizado, eventual o confianza</b>	<b>Nivel</b>	<b>Sueldo</b>	
1.1.9	Encargado de Electromecanica	1	sindicalizado	8B	\$	32,575.20
1.1.9.1	Auxiliar de Electromecanica	1	sindicalizado	5B	\$	20,407.24
1.1.9.2	Cuadrillero de electromecanica	1	sindicalizado	5I	\$	17,846.84
1.1.9.2.1	Auxiliar de Cuadrilla Electromecanica	1	eventual	3A	\$	13,040.66
<b>BACHEO</b>						
<b>Clave</b>	<b>Nombre del Puesto</b>	<b>Numero de Plazas</b>	<b>Sindicalizado, eventual o confianza</b>	<b>Nivel</b>	<b>Sueldo</b>	
1.1.10	Encargado de Bacheo	1	confianza	12	\$	28,729.66
1.1.10.1	Auxiliar de Bacheo	1	sindicalizado	4B	\$	17,792.00
1.1.10.1	Auxiliar de Bacheo	1	eventual	5I	\$	20,155.22
1.1.10.1	Auxiliar de Bacheo	1	sindicalizado	3A	\$	13,636.66
1.1.10.1	Auxiliar de Bacheo	1	eventual	3A	\$	13,040.66
1.1.10.1	Auxiliar de Bacheo	1	eventual	3A	\$	13,040.66
1.1.10.1	Auxiliar de Bacheo	1	eventual	3A	\$	13,040.66
<b>ALCANTARILLADO</b>						
<b>Clave</b>	<b>Nombre del Puesto</b>	<b>Numero de Plazas</b>	<b>Sindicalizado, eventual o confianza</b>	<b>Nivel</b>	<b>Sueldo</b>	
1.1.11	Encargado de Alcantarillado	1	sindicalizado	8B	\$	40,845.24
1.1.11.1	Auxiliar de Alcantarillado	1	sindicalizado	8B	\$	31,345.24
1.1.11.2	Cuadrillero de Alcantarillado	1	sindicalizado	4B	\$	20,543.36
1.1.11.2	Cuadrillero de Alcantarillado	1	sindicalizado	6A	\$	25,118.10
1.1.11.2	Cuadrillero de Alcantarillado	1	sindicalizado	5I	\$	20,721.98
1.1.11.2	Cuadrillero de Alcantarillado	1	sindicalizado	4B	\$	19,167.68
1.1.11.2	Cuadrillero de Alcantarillado	1	sindicalizado	5I	\$	19,284.42
1.1.11.2	Cuadrillero de Alcantarillado	1	sindicalizado	6B	\$	24,505.32
1.1.11.2	Cuadrillero de Alcantarillado	1	sindicalizado	4B	\$	18,479.84
1.1.11.2	Cuadrillero de Alcantarillado	1	sindicalizado	4B	\$	17,792.00
1.1.11.2	Cuadrillero de Alcantarillado	1	sindicalizado	6I	\$	21,448.24
1.1.11.2.1	Auxiliar de Cuadrilla de Alcantarillado	1	sindicalizado	6B	\$	27,264.10
1.1.11.2.1	Auxiliar de Cuadrilla de Alcantarillado	1	sindicalizado	4A	\$	18,283.56
1.1.11.2.1	Auxiliar de Cuadrilla de Alcantarillado	1	sindicalizado	5A	\$	20,218.88
1.1.11.2.1	Auxiliar de Cuadrilla de Alcantarillado	1	sindicalizado	5A	\$	19,464.14
1.1.11.2.1	Auxiliar de Cuadrilla de Alcantarillado	1	sindicalizado	3B	\$	15,479.38
1.1.11.2.1	Auxiliar de Cuadrilla de Alcantarillado	1	sindicalizado	3A	\$	14,770.64
1.1.11.2.1	Auxiliar de Cuadrilla de Alcantarillado	1	sindicalizado	5I	\$	17,846.84
1.1.11.2.1	Auxiliar de Cuadrilla de Alcantarillado	1	sindicalizado	3A	\$	14,208.64
1.1.11.2.1	Auxiliar de Cuadrilla de Alcantarillado	1	eventual	3A	\$	18,047.64
1.1.11.2.1	Auxiliar de Cuadrilla de Alcantarillado	1	eventual	3A	\$	13,040.66
1.1.11.2.1	Auxiliar de Cuadrilla de Alcantarillado	1	eventual	3A	\$	13,040.66
1.1.11.3	Operador de Camión Desasolve	1	sindicalizado	6B	\$	26,344.50
1.1.11.3	Operador de Camión Desasolve	1	sindicalizado	8B	\$	35,035.16
1.1.11.3	Operador de Camión Desasolve	1	sindicalizado	6A	\$	24,242.32
1.1.11.3	Operador de Camión Desasolve	1	sindicalizado	4I	\$	15,569.48
1.1.11.3.1	Auxiliar de Operador de Camión Desasolve	1	sindicalizado	5B	\$	21,992.14
1.1.11.3.1	Auxiliar de Operador de Camión Desasolve	1	sindicalizado	4B	\$	18,479.84
1.1.11.3.1	Auxiliar de Operador de Camión Desasolve	1	sindicalizado	5A	\$	19,464.14
1.1.11.3.1	Auxiliar de Operador de Camión Desasolve	1	sindicalizado	8B	\$	14,884.04
1.1.11.3.1	Auxiliar de Operador de Camión Desasolve	1	eventual	3A	\$	13,040.66
1.1.11.4	Secretaria de Alcantarillado	1	sindicalizado	7I	\$	28,216.04

DIRECCIÓN COMERCIAL					
Clave	Nombre del Puesto	Numero de Plazas	Sindicalizado, eventual o confianza	Nivel	Sueldo
1.2	Director Comercial	1	1 CONFIANZA	13	52,298.76
1.2.0	Secretaría de Dirección Comercial	1	1 SINDICATO	7B	28,158.58
1.2.0	Secretaría de Dirección Comercial	1	1 SINDICATO	7B	29,283.36
1.2.0.1	Inspector de Dirección Comercial	1	1 SINDICATO	9A	13,636.66
COBRANZA DOMESTICA					
Clave	Nombre del Puesto	Numero de Plazas	Sindicalizado, eventual o confianza	Nivel	Sueldo
1.2.1	Encargado de Cobranza Domestica	1	1 SINDICATO	8B	31,845.24
1.2.1.1	Auxiliar de Cobranza Domestica	1	1 EVENTUAL	3A	13,040.66
1.2.1.2	Supervisor de Cobranza Domestica	1	1 CONFIANZA	9	14,288.70
1.2.1.3	Cuadrillero de Cobranza Domestica	1	1 SINDICATO	4B	17,792.00
1.2.1.3	Cuadrillero de Cobranza Domestica	1	1 SINDICATO	4B	17,792.00
1.2.1.3	Cuadrillero de Cobranza Domestica	1	1 SINDICATO	5B	21,992.14
1.2.1.3	Cuadrillero de Cobranza Domestica	1	1 SINDICATO	3A	13,636.66
1.2.1.3	Cuadrillero de Cobranza Domestica	1	1 SINDICATO	3A	14,203.64
1.2.1.3	Cuadrillero de Cobranza Domestica	1	1 SINDICATO	3A	14,203.64
1.2.1.3	Cuadrillero de Cobranza Domestica	1	1 EVENTUAL	3A	14,288.70
1.2.1.3	Cuadrillero de Cobranza Domestica	1	1 SINDICATO	3B	13,040.66
1.2.1.3.1	Auxiliar de Cuadrilla de Cobranza Domestica	1	1 SINDICATO	3B	16,670.04
1.2.1.3.1	Auxiliar de Cuadrilla de Cobranza Domestica	1	1 SINDICATO	4B	19,187.68
1.2.1.3.1	Auxiliar de Cuadrilla de Cobranza Domestica	1	1 SINDICATO	4B	17,792.00
1.2.1.3.1	Auxiliar de Cuadrilla de Cobranza Domestica	1	1 SINDICATO	3A	13,636.66
1.2.1.3.1	Auxiliar de Cuadrilla de Cobranza Domestica	1	1 SINDICATO	3A	14,203.64
1.2.1.3.1	Auxiliar de Cuadrilla de Cobranza Domestica	1	1 SINDICATO	3A	14,203.64
1.2.1.3.1	Auxiliar de Cuadrilla de Cobranza Domestica	1	1 EVENTUAL	3A	13,040.66
1.2.1.3.1	Auxiliar de Cuadrilla de Cobranza Domestica	1	1 EVENTUAL	3A	13,040.66
1.2.1.3.1	Auxiliar de Cuadrilla de Cobranza Domestica	1	1 EVENTUAL	3A	13,040.66
1.2.1.3.1	Auxiliar de Cuadrilla de Cobranza Domestica	1	1 EVENTUAL	3A	13,040.66
1.2.1.3.1	Auxiliar de Cuadrilla de Cobranza Domestica	1	1 EVENTUAL	3A	13,040.66
1.2.1.4	Capturista	1	1 EVENTUAL	3A	13,040.66
COBRANZA COMERCIAL					
Clave	Nombre del Puesto	Numero de Plazas	Sindicalizado, eventual o confianza	Nivel	Sueldo
1.2.2	Encargado de Cobranza Comercial	1	1 SINDICATO	7B	27,158.58
1.2.2.1	Cuadrillero de Cobranza Comercial	1	1 SINDICATO	4B	19,187.68
1.2.2.1.1	Auxiliar de Cuadrilla de Cobranza Comercial	1	1 SINDICATO	4B	14,903.08
PADRON DE USUARIOS					
Clave	Nombre del Puesto	Numero de Plazas	Sindicalizado, eventual o confianza	Nivel	Sueldo
1.2.3	Encargado de Padrón de Usuarios	1	1 SINDICATO	9B	35,982.74
1.2.3.1	Auxiliar Padrón de Usuarios	1	1 SINDICATO	6B	36,265.12
1.2.3.1	Auxiliar Padrón de Usuarios	1	1 SINDICATO	9B	29,572.86
1.2.3.1	Auxiliar Padrón de Usuarios	1	1 SINDICATO	6B	26,085.74
1.2.3.1.1	Notificador de Padrón de Usuarios	1	1 SINDICATO	5B	21,199.68
1.2.3.1.1	Notificador de Padrón de Usuarios	1	1 EVENTUAL	3A	13,607.64
1.2.3.2	Cuadrillero de Padrón de Usuarios	1	1 SINDICATO	5B	21,199.68
1.2.3.2	Cuadrillero de Padrón de Usuarios	1	1 SINDICATO	4B	18,479.84
1.2.3.2	Cuadrillero de Padrón de Usuarios	1	1 SINDICATO	5B	15,337.82
1.2.3.2.1	Auxiliar de Cuadrilla de Padrón de Usuarios	1	1 EVENTUAL	3A	13,040.66
ATENCIÓN A USUARIOS					
Clave	Nombre del Puesto	Numero de Plazas	Sindicalizado, eventual o confianza	Nivel	Sueldo
1.2.4	Encargado de Atención a Usuarios	1	1 SINDICATO	6B	27,085.74
1.2.4.1	Auxiliar de Atención a Usuarios	1	1 SINDICATO	6B	27,924.92
1.2.4.1	Auxiliar de Atención a Usuarios	1	1 SINDICATO	8B	21,448.24
1.2.4.1	Auxiliar de Atención a Usuarios	1	1 SINDICATO	7B	26,658.38
1.2.4.1	Auxiliar de Atención a Usuarios	1	1 SINDICATO	5B	22,007.24
1.2.4.1	Auxiliar de Atención a Usuarios	1	1 SINDICATO	9A	14,607.64
1.2.4.1	Auxiliar de Atención a Usuarios	1	1 SINDICATO	9A	13,607.64
1.2.4.1	Auxiliar de Atención a Usuarios	1	1 SINDICATO	5B	18,822.34
1.2.4.1	Auxiliar de Atención a Usuarios	1	1 SINDICATO	5I	17,250.84
1.2.4.1	Auxiliar de Atención a Usuarios	1	1 SINDICATO	3A	13,040.66
MODULO 073					
Clave	Nombre del Puesto	Numero de Plazas	Sindicalizado, eventual o confianza	Nivel	Sueldo
1.2.5	Encargado de Modulo 073	1	1 SINDICATO	6B	29,505.32
1.2.5.1	Auxiliar de Modulo 073	1	1 SINDICATO	5B	21,199.68
1.2.5.1	Auxiliar de Modulo 073	1	1 SINDICATO	6B	27,505.32
1.2.5.1	Auxiliar de Modulo 073	1	1 SINDICATO	5B	24,989.68
1.2.5.1	Auxiliar de Modulo 073	1	1 SINDICATO	5B	20,407.24
1.2.5.1	Auxiliar de Modulo 073	1	1 SINDICATO	5B	19,614.80
1.2.5.1	Auxiliar de Modulo 073	1	1 SINDICATO	3A	13,040.66
1.2.5.1	Auxiliar de Modulo 073	1	1 EVENTUAL	3A	13,040.66
FACTURACIÓN Y SISTEMAS					
Clave	Nombre del Puesto	Numero de Plazas	Sindicalizado, eventual o confianza	Nivel	Sueldo
1.2.6	Encargado de facturación y Sistemas	1	1 SINDICATO	7A	24,881.60
1.2.6.1	Auxiliar de Sistemas y Facturación	1	1 SINDICATO	8B	37,035.16
1.2.6.1	Auxiliar de Sistemas y Facturación	1	1 SINDICATO	7B	82,220.86
1.2.6.2	Supervisor de Lectores	1	1 SINDICATO	8A	29,880.88
1.2.6.2.1	Lector	1	1 SINDICATO	3A	14,203.64
1.2.6.2.1	Lector	1	1 SINDICATO	4A	16,970.38
1.2.6.2.1	Lector	1	1 SINDICATO	5B	21,199.68
1.2.6.2.1	Lector	1	1 SINDICATO	5I	20,008.20
1.2.6.2.1	Lector	1	1 SINDICATO	7B	31,408.36
1.2.6.2.1	Lector	1	1 EVENTUAL	3A	13,607.64
1.2.6.2.1	Lector	1	1 EVENTUAL	3A	13,607.64
1.2.6.2.1	Lector	1	1 EVENTUAL	3A	13,040.66
1.2.6.2.1	Lector	1	1 EVENTUAL	3A	13,040.66
1.2.6.2.1	Lector	1	1 EVENTUAL	3A	13,040.66
1.2.6.2.1	Lector	1	1 EVENTUAL	3A	13,040.66
1.2.6.2.1	Lector	1	1 EVENTUAL	3A	13,040.66
1.2.6.2.1	Lector	1	1 EVENTUAL	3A	13,040.66
1.2.6.2.1	Lector	1	1 EVENTUAL	3A	13,040.66
1.2.6.2.1	Lector	1	1 EVENTUAL	3A	13,040.66
1.2.6.2.1	Lector	1	1 EVENTUAL	3A	13,040.66

Publicación electrónica Sin validez legal

1.2.6.2.1	Lector	1	EVENTUAL	9A	13,040.66
1.2.6.2.1	Lector	1	EVENTUAL	9A	13,040.66
1.2.6.3	Auxiliar de Facturación	1	EVENTUAL	9A	13,607.64
1.2.6.3	Auxiliar de Facturación	1	SINDICATO	7B	29,283.36
1.2.6.3	Auxiliar de Facturación	1	SINDICATO	6B	26,857.32
1.2.6.3	Auxiliar de Facturación	1	SINDICATO	8B	85,805.18
<b>CULTURA DEL AGUA</b>					
<b>Clave</b>	<b>Nombre del Puesto</b>	<b>Numero de Plazas</b>	<b>Sindicalizado, eventual o confianza</b>	<b>Nivel</b>	<b>Sueldo</b>
1.2.7	Encargado de Cultura del Agua	1	CONFIANZA	11	33,702.94
1.2.7.1	Auxiliar de Cultura del Agua	1	CONFIANZA	11	22,300.94
1.2.7.1	Auxiliar de Cultura del Agua	1	SINDICATO	5B	18,822.94
1.2.7.2	Cuadrillero de Cultura del Agua	1	SINDICATO	4B	19,167.68
1.2.7.2	Cuadrillero de Cultura del Agua	1	EVENTUAL	3A	13,607.64
1.2.7.2.1	Auxiliar de Cuadrilla de Cultura del Agua	1	SINDICATO	5B	22,784.60
<b>CUENTAS SUSPENDIDAS</b>					
<b>Clave</b>	<b>Nombre del Puesto</b>	<b>Numero de Plazas</b>	<b>Sindicalizado, eventual o confianza</b>	<b>Nivel</b>	<b>Sueldo</b>
1.2.8	Encargado de Cuentas Suspendidas	1	SINDICATO	8B	98,805.18
1.2.8.1	Auxiliar de Cuentas Suspendidas	1	SINDICATO	5I	17,846.84
<b>MEDICIÓN</b>					
<b>Clave</b>	<b>Nombre del Puesto</b>	<b>Numero de Plazas</b>	<b>Sindicalizado, eventual o confianza</b>	<b>Nivel</b>	<b>Sueldo</b>
1.2.9	Encargado de Medición	1	SINDICATO	7B	28,220.86
1.2.9.1	Auxiliar de Medición	1	SINDICATO	8B	37,805.18
1.2.9.2	Supervisor de Medición	1	SINDICATO	5I	20,000.20
1.2.9.3	Cuadrillero de Medición	1	SINDICATO	5I	20,000.20
1.2.9.3	Cuadrillero de Medición	1	SINDICATO	4B	18,479.84
1.2.9.3	Auxiliar de Cuadrilla de Medición	1	SINDICATO	4I	16,199.36
1.2.9.3.1	Auxiliar de Cuadrilla de Medición	1	SINDICATO	4A	17,628.46
1.2.9.3.1	Auxiliar de Cuadrilla de Medición	1	SINDICATO	4B	18,479.84
<b>INSTALACIONES, RECONEXIONES Y FUGAS</b>					
<b>Clave</b>	<b>Nombre del Puesto</b>	<b>Numero de Plazas</b>	<b>Sindicalizado, eventual o confianza</b>	<b>Nivel</b>	<b>Sueldo</b>
1.2.10	Encargado de Instalaciones, Reconexiones y Fugas	1	SINDICATO	8B	41,765.12
1.2.10.1	Auxiliar de Instalaciones, Reconexiones y Fugas	1	SINDICATO	6B	24,505.92
1.2.10.2	Cuadrillero de Instalaciones, Reconexiones y Fugas	1	SINDICATO	4B	18,479.84
1.2.10.2	Cuadrillero de Instalaciones, Reconexiones y Fugas	1	SINDICATO	5A	20,218.86
1.2.10.2	Cuadrillero de Instalaciones, Reconexiones y Fugas	1	SINDICATO	9A	14,770.64
1.2.10.2	Cuadrillero de Instalaciones, Reconexiones y Fugas	1	SINDICATO	9A	14,770.64
1.2.10.2	Cuadrillero de Instalaciones, Reconexiones y Fugas	1	SINDICATO	3A	13,636.66
1.2.10.2.1	Auxiliar de Cuadrilla de Instalaciones, Reconexiones y Fugas	1	EVENTUAL	3A	13,040.66
1.2.10.2.1	Auxiliar de Cuadrilla de Instalaciones, Reconexiones y Fugas	1	EVENTUAL	3A	13,040.66
1.2.10.2.1	Auxiliar de Cuadrilla de Instalaciones, Reconexiones y Fugas	1	EVENTUAL	3A	13,040.66
1.2.10.2.1	Auxiliar de Cuadrilla de Instalaciones, Reconexiones y Fugas	1	EVENTUAL	9A	13,040.66
1.2.10.2.1	Auxiliar de Cuadrilla de Instalaciones, Reconexiones y Fugas	1	SINDICATO	9A	14,770.64
1.2.10.2.1	Auxiliar de Cuadrilla de Instalaciones, Reconexiones y Fugas	1	SINDICATO	4A	17,628.46
1.2.10.2.1	Auxiliar de Cuadrilla de Instalaciones, Reconexiones y Fugas	1	SINDICATO	4B	18,479.84
1.2.10.2.1	Auxiliar de Cuadrilla de Instalaciones, Reconexiones y Fugas	1	SINDICATO	8B	16,074.70

16

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS					
Clave	Nombre del Puesto	Numero de Plazas	Sindicalizado, eventual o confianza	Nivel	Sueldo
1.3	Director de Administración y Finanzas	1	CONFIANZA	13	\$ 55,153.66
1.3.0	Secretaría de Dirección de Administración y Finanzas	1	SINDICATO	8B	\$ 36,905.18
1.3.0.1	Guardia	1	SINDICATO	4B	\$ 19,855.52
1.3.0.1	Guardia	1	SINDICATO	3B	\$ 16,074.70
1.3.0.1	Guardia	1	SINDICATO	3B	\$ 16,074.70
1.3.0.1	Guardia	1	SINDICATO	3B	\$ 15,479.38
1.3.0.1	Guardia	1	SINDICATO	4B	\$ 18,479.84
1.3.0.1	Guardia	1	EVENTUAL	3A	\$ 13,607.64
1.3.0.2	Intendente	1	EVENTUAL	3A	\$ 13,607.64
1.3.0.2	Intendente	1	SINDICATO	3A	\$ 15,337.62
1.3.0.2	Intendente	1	SINDICATO	3B	\$ 17,288.70
1.3.0.2	Intendente	1	SINDICATO	4B	\$ 18,479.84
COMPRAS					
Clave	Nombre del Puesto	Numero de Plazas	Sindicalizado, eventual o confianza	Nivel	Sueldo
1.3.1	Jefe de Compras	1	CONFIANZA	12	\$ 38,913.78
1.3.1.1	Encargado de Almacen	1	SINDICATO	6I	\$ 25,480.06
1.3.1.1.1	Auxiliar de Almacen	1	CONFIANZA	5B	\$ 18,226.34
1.3.1.1.1	Auxiliar de Almacen	1	SINDICATO	4A	\$ 17,628.46
1.3.1.1.1	Auxiliar de Almacen	1	SINDICATO	3B	\$ 15,479.38
1.3.1.2	Auxiliar de Compras	1	CONFIANZA	7I	\$ 33,298.88
1.3.1.2	Auxiliar de Compras	1	SINDICATO	4B	\$ 18,792.00
1.3.1.2	Auxiliar de Compras	1	SINDICATO	3A	\$ 18,203.64
1.3.1.2	Auxiliar de Compras	1	SINDICATO	3A	\$ 13,636.66
1.3.1.2	Auxiliar de Compras	1	EVENTUAL	3A	\$ 13,040.66
1.3.1.3	Encargado de Taller	1	SINDICATO	7B	\$ 36,292.04
1.3.1.3.1	Mecanico	1	SINDICATO	6B	\$ 23,585.74
1.3.1.3.1	Mecanico	1	SINDICATO	3A	\$ 14,203.64
1.3.1.3.1	Mecanico	1	SINDICATO	3A	\$ 17,603.64
1.3.1.3.1	Mecanico	1	SINDICATO	4B	\$ 17,104.16
FINANZAS					
Clave	Nombre del Puesto	Numero de Plazas	Sindicalizado, eventual o confianza	Nivel	Sueldo
1.3.2	Jefe de Finanzas	1	SINDICATO	8B	\$ 45,805.18
1.3.2.1	Auxiliar Administrativo	1	CONFIANZA	5B	\$ 18,226.34
1.3.2.1	Auxiliar Administrativo	2	SINDICATO	8B	\$ 34,575.20
CONTABILIDAD					
Clave	Nombre del Puesto	Numero de Plazas	Sindicalizado, eventual o confianza	Nivel	Sueldo
1.3.3	Jefe de Contabilidad	1	SINDICATO	8B	\$ 51,345.24
1.3.3.1	Auxiliar Contable (presupuestos)	1	SINDICATO	8B	\$ 51,345.24
1.3.3.1	Auxiliar Contable (Cuentas por pagar)	2	SINDICATO	8B	\$ 42,575.20
1.3.3.1	Auxiliar Contable (Conciliaciones bancarias)	1	SINDICATO	5I	\$ 19,565.64
1.3.3.1	Auxiliar Contable (Ingresos)	1	SINDICATO	8B	\$ 42,575.20
RECAUDACIÓN					
Clave	Nombre del Puesto	Numero de Plazas	Sindicalizado, eventual o confianza	Nivel	Sueldo
1.3.4	Jefe de Recaudación	1	CONFIANZA	12	\$ 28,729.66
1.3.4.1	Auxiliar de Recaudación	1	CONFIANZA	5I	\$ 17,250.84
1.3.4.2	Cajera	1	SINDICATO	9I	\$ 38,048.62
1.3.4.2	Cajera	1	SINDICATO	5I	\$ 17,128.06
1.3.4.2	Cajera	1	CONFIANZA	3A	\$ 13,607.64
1.3.4.2	Cajera	1	CONFIANZA	3A	\$ 13,607.64
1.3.4.2	Cajera	1	CONFIANZA	3A	\$ 13,040.66
1.3.4.2	Cajera	1	CONFIANZA	3A	\$ 13,040.66
1.3.4.2	Cajera	1	CONFIANZA	3A	\$ 13,040.66
1.3.4.2	Cajera	1	CONFIANZA	3A	\$ 13,040.66
1.3.4.2	Cajera	1	CONFIANZA	3A	\$ 13,040.66
1.3.4.2	Cajera	1	CONFIANZA	3A	\$ 13,040.66
1.3.4.2	Cajera	1	CONFIANZA	3A	\$ 13,040.66
1.3.4.2	Cajera	1	CONFIANZA	3A	\$ 13,040.66
1.3.4.2	Cajera	1	CONFIANZA	3A	\$ 13,040.66
1.3.4.2	Cajera	1	CONFIANZA	3A	\$ 13,040.66
1.3.4.2	Cajera	1	CONFIANZA	3A	\$ 13,040.66
1.3.4.2	Cajera	1	CONFIANZA	3A	\$ 13,040.66
1.3.4.2	Cajera	1	CONFIANZA	3A	\$ 13,040.66
1.3.4.2	Cajera	1	CONFIANZA	3A	\$ 13,040.66
RECURSOS HUMANOS					
Clave	Nombre del Puesto	Numero de Plazas	Sindicalizado, eventual o confianza	Nivel	Sueldo
1.3.5	Encargado de Recursos Humanos	1	SINDICATO	8B	\$ 50,805.18
1.3.5.1	Auxiliar de Recursos Humanos	1	SINDICATO	8B	\$ 47,575.20

Publicación Electrónica  
Sin validez legal

2

DIRECCIÓN GENERAL					
Clave	Nombre del Puesto	Numero de Plazas	Sindicalizado, eventual o confianza	Nivel	Sueldo
1.0	Director General		1 CONFIANZA	14	\$ 58,887.240
1.0.1	Secretaría de Dirección General		1 SINDICATO	7B	\$ 29,158.380
COORDINACIÓN ASUNTOS JURIDICOS					
Clave	Nombre del Puesto	Numero de Plazas	Sindicalizado, eventual o confianza	Nivel	Sueldo
1.4	Coordinador de Asuntos Jurídicos		1 SINDICATO	8B	\$ 39,218.960
	Auxiliar de Asuntos Jurídicos		2 EVENTUAL	5I	\$ 16,532.060
1.4.1	Auxiliar de Asuntos Jurídicos		1 CONFIANZA	10	\$ 29,812.840
COORDINACIÓN COMUNICACIÓN SOCIAL					
Clave	Nombre del Puesto	Numero de Plazas	Sindicalizado, eventual o confianza	Nivel	Sueldo
1.5	Coordinador de Comunicación Social		1 CONFIANZA	10	\$ 21,212.840
1.5.1	Auxiliar de Comunicación Social		1 SINDICATO	7I	\$ 29,588.620
1.5.1	Auxiliar de Comunicación Social		1 SINDICATO	6B	\$ 22,666.160
COORDINACIÓN DE ARCHIVO					
Clave	Nombre del Puesto	Numero de Plazas	Sindicalizado, eventual o confianza	Nivel	Sueldo
1.6	Coordinador de Archivo		1 CONFIANZA	8B	\$ 39,218.960
1.6.1	Auxiliar de Archivo		1 EVENTUAL	3A	\$ 15,040.660
COORDINACIÓN UNIDAD DE TRANSPARENCIA					
Clave	Nombre del Puesto	Numero de Plazas	Sindicalizado, eventual o confianza	Nivel	Sueldo
1.7	Coordinador Unidad de Transparencia		1 CONFIANZA	13	\$ 43,150.660
1.7.1	Auxiliar de Transparencia		1 SINDICALIZADO	8A	\$ 34,052.260
ORGANO DE CONTROL INTERNO					
Clave	Nombre del Puesto	Numero de Plazas	Sindicalizado, eventual o confianza	Nivel	Sueldo
2.0	Comisario		1 CONFIANZA	13	\$ 39,902.660
2.1	Contralor Interno		1 CONFIANZA	13	\$ 43,150.660
2.1.1	Auxiliar de Contraloría		1 EVENTUAL	3A	\$ 15,040.660

Dado en la ciudad de Nogales, Sonora. A los trece días del mes de diciembre de dos mil veintitrés.

**LA JUNTA DE GOBIERNO**

**M.C. GABRIEL BONILLAS GARCÍA**

**SECRETARIO TECNICO.**

**ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL  
DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO  
Y SANEAMIENTO DE NOGALES, SONORA**  
Prolongación Luis Donaldo Colosio Murrieta 2300  
Unidad Deportiva  
Nogales, Sonora C.P. 84065





## **LINEAMIENTO QUE ESTABLECE LAS BASES PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL DESPACHO DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL**

### **CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.-** El presente lineamiento tiene por objeto establecer las disposiciones conforme a las cuales los titulares y demás servidores públicos de las dependencias de la Administración Pública Municipal, tienen que apegarse al separarse de sus empleos, cargos o comisiones, cualquiera que sea la causa que la motive.

**ARTÍCULO 2.-** Las disposiciones de este lineamiento serán aplicables a los servidores públicos hasta el nivel jerárquico desde Titular de la dependencia, a los jefes de departamentos o sus equivalentes a excepción del personal operativo.

**ARTÍCULO 3.-** Corresponderá a los titulares de las dependencias de la Administración Pública Municipal, determinar en sus respectivas áreas de competencia, los servidores públicos de nivel inferior a los señalados en el artículo anterior que, por la naturaleza e importancia de las funciones públicas a su cargo, quedarán sujetos a estas disposiciones.

**ARTÍCULO 4.-** Para el cumplimiento de este lineamiento deberán mantener actualizados sus registros, controles e inventarios, así como las relaciones, plantillas y documentos a que se refiere el Artículo 15 del presente lineamiento, a fin de hacer posible la entrega oportuna de los mismos.

### **CAPÍTULO SEGUNDO GENERALES DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL**

**ARTÍCULO 5.-** La entrega-recepción es el acto administrativo mediante el cual, el sujeto obligado, al concluir su cargo, empleo o comisión, hace entrega a quien se haya designado para tal efecto, los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos, así como la evidencia documental y demás información generada en el ejercicio de sus funciones.

**ARTÍCULO 6.-** Los servidores públicos de la Administración Pública Municipal, a los que se contraen los artículos 1 y 2 de este ordenamiento, al separarse de sus empleos, cargos o comisiones, deberán rendir un informe de los asuntos de sus competencias y entregar



los recursos financieros, humanos y materiales que tengan asignados para el ejercicio de sus atribuciones legales, a quienes los sustituyan en sus funciones.

La Entrega-Recepción, así como el informe, se efectuará por escrito mediante acta administrativa que describa el estado que guarda la dependencia, entidad o unidad administrativa de que se trate y contendrá los elementos que señalen de la Contraloría Municipal, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

**ARTÍCULO 7.-** La entrega y recepción se hará al tomar posesión del empleo, cargo o comisión, el servidor público entrante, previa protesta que deberá rendir en términos del artículo 157 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

Si no existe nombramiento o designación de servidor público entrante, la entrega – recepción se hará al servidor público que para tal efecto se designe el presidente municipal entrante.

**ARTÍCULO 8.-** Los documentos e información que se anexasen al acta administrativa de entrega - recepción del despacho o dependencia deberán circunscribirse a los aspectos más relevantes, debiendo presentarse en forma concentrada y global por los titulares de las dependencias y en forma analítica por los demás servidores públicos obligados en los términos de este Lineamiento.

**ARTÍCULO 9.-** La verificación del contenido del acta correspondiente deberá realizarse por el servidor público entrante en compañía del órgano de control interno (Contralor Municipal), en un término no mayor de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de entrega – recepción del despacho; durante dicho lapso el servidor público saliente hará las aclaraciones y proporcionará la información adicional que éstos le soliciten, sin que este término intervenga en los previstos en la ley de responsabilidades y sanciones para el Estado de Sonora, de poder citarlos para comparecencia en caso de subsistir algún asunto que en dicho término no salió en comentario.

**ARTÍCULO 10.-** En caso de que el servidor público entrante descubra irregularidades durante el término señalado en el artículo anterior, deberá hacerlo del conocimiento del órgano de control y evaluación gubernamental del Ayuntamiento, para que se aclaren por el servidor público saliente, o en su caso, se proceda de conformidad al régimen de responsabilidades de los servidores públicos.

Si el servidor público entrante, no procediera de conformidad con el párrafo anterior, incurrirá en responsabilidad en términos de ley.



**ARTÍCULO 11.-** La entrega del despacho y de los asuntos en trámite encomendados al servidor público saliente no lo exime de las responsabilidades en que hubiere incurrido en términos de ley.

**ARTÍCULO 12.-** El servidor público saliente que no entregue los asuntos y recursos a su cargo en los términos de este lineamiento y la ley de la materia, será requerido por el órgano de control y evaluación gubernamental del Ayuntamiento para que, en un lapso no mayor de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de separación del empleo, cargo o comisión, cumpla con esta obligación.

En este caso, el servidor público entrante al tomar posesión o el encargado del despacho, levantará acta circunstanciada, con asistencia de dos testigos, dejando constancia del estado en que se encuentren los asuntos, haciéndolo del conocimiento del superior jerárquico y del órgano de control y evaluación gubernamental del Ayuntamiento para efectos del requerimiento a que se refiere este artículo, a fin de que se promuevan las acciones que correspondan, en aplicación de lo dispuesto en la Ley de responsabilidades y sanciones para el Estado de Sonora.

**ARTÍCULO 13.-** El servidor público que proceda a la entrega del despacho de los asuntos a su cargo, hará constar en el acta respectiva, la aceptación expresa o tácita de su renuncia, o la causa o motivo de su separación en la titularidad del empleo, cargo o comisión.

**ARTÍCULO 14.-** El proceso administrativo de entrega-recepción deberá realizarse:

- I. Al término de un ejercicio constitucional o legal de los sujetos obligados.
- II. Cuando por causas distintas al cambio de administración, deban separarse de su cargo, empleo o comisión, los servidores públicos a quienes obliga la ley de la materia.

En caso de cese, despido, destitución o cumplimiento del término de tres años en el cargo, el servidor público saliente no quedará relevado de las obligaciones a que se contraen las disposiciones de este lineamiento, siéndole aplicable, en su caso, lo dispuesto en la Ley de Gobierno y Administración Municipal y en la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.



- d). Expedientes en archivo;
- e). Inventario de programas de computación.

IV.- Recursos Humanos:

- a). Estructura orgánica;
- b). Plantilla de personal;
- c). Sueldos no cobrados.

V.- Asuntos en Trámite:

- a). Juicios en proceso;
- b) Convenios y contratos;
- c) Informe de obras; y

VI.- Expedientes Fiscales:

- a). Inventario de recibos de ingresos;
- b). Relación de rezago emitido por el sistema de recaudación municipal

**ARTÍCULO 16.-** El servidor público saliente deberá preparar la entrega del despacho a su cargo, mediante acta administrativa, la cual incluirá como mínimo, lo siguiente:

- I. Lugar y fecha del acto de entrega-recepción;
- II. Hora en la que se inicia el acto de entrega-recepción;
- III. Entidad, dependencia o unidad administrativa que se entrega;
- IV. Nombre y carácter de los servidores públicos entrante y saliente que comparecen al acto o, en su caso, las personas que para el efecto se designen, así como el documento con el que se identifican para el efecto;
- V. Descripción detallada de los bienes, recursos y documentos que se entregan y, en su caso, la referencia clara de anexos si los contiene;
- VI. Descripción del proceso de verificación y, en su caso, las manifestaciones que en dicho proceso realicen los servidores públicos que comparecen;



### **CAPÍTULO TERCERO DE LA DOCUMENTACIÓN**

**ARTÍCULO 15.-** La documentación de entrega deberá integrarse en la forma siguiente:

I.- El Expediente Protocolario que contendrá:

- a). Acto solemne de toma de protesta;
- b). Acta administrativa de Entrega-Recepción de cada dependencia.
- c). Informe de los asuntos de su competencia; y
- d). En su caso, acta circunstanciada de no presentación de informe.

II.- Los Estados Financieros y Presupuestales contendrán:

- a). Balance general;
- b). Estado de ingresos ordinarios y extraordinarios;
- c). Corte de caja chica;
- d). Estado de ejercicio presupuestal que contenga:
  - 1). Gasto corriente;
  - 2). Transferencias;
  - 3). Gastos de inversión;
  - 4). Erogaciones extraordinarias; y
  - 5). Deuda Pública.

e). Relación de cuentas (en bancos);

f). Programa de inversión; y

g). Calendarización y metas.

III.- Situación Patrimonial:

- a). Bienes en almacén;
- b). Bienes inmuebles;
- c). Bienes muebles;



VII. Declaratoria de la recepción en resguardo de los recursos, bienes y documentos al servidor público entrante o la persona que se designe para el efecto;

VIII. Informe descrito en el artículo 6 del presente Lineamiento

IX. Hora del cierre del acto de entrega-recepción;

X. Nombre y firma de los servidores públicos (entrantes y salientes), así como los testigos de asistencia, considerándose a dos testigos por dependencia; y

XI. Firma al calce y en cada hoja de los que intervinieron.

**ARTÍCULO 17.-** Los titulares y demás servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, para la Entrega-Recepción de sus despachos se ajustarán, en todo lo que les fuere aplicable.

**ARTÍCULO 18.-** Los servidores públicos municipales, además de la documentación señalada en el Artículo 15 de estos lineamientos, deberán entregar la siguiente:

I.- Acuerdos de Cabildo pendiente de cumplir;

II.- Relación de convenios con el Estado o la Federación; III.- Relación de capitales y créditos a favor del Municipio;

IV.- Relación de donaciones, legados y herencias que recibieron;

V.- Participaciones que perciban de acuerdo con las Leyes Federales y del Estado; y

VI.- Relación de las rentas y productos de todos los bienes municipales.

#### **CAPÍTULO CUARTO DE LAS RESPONSABILIDADES**

**ARTÍCULO 19.-** La vigilancia del exacto cumplimiento de las presentes disposiciones quedan a cargo del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Ayuntamiento (Contraloría Municipal) conforme lo dispone el artículo 23 de la Ley para la Entrega-Recepción para el Estado de Sonora y los artículos 45 y 96 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

**ARTÍCULO 20.-** El incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente lineamiento, será sancionado en los términos de la Ley de Responsabilidades y sanciones para el Estado de Sonora o supletoriamente por la Ley de Responsabilidades de los



Servidores Públicos del Estado y de los Municipios o el Código de procedimientos civiles para el estado de Sonora.

### TRANSITORIOS

**Primero.** - El presente Lineamiento entrará en vigor el de su publicación en Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

**Segundo.** - El lineamiento deberá publicarse en los sitios oficiales de transparencia del Municipio para su difusión, consulta y lectura.

**Tercero.** - El presente lineamiento no contravendrá de ninguna manera en la elaboración de los formatos e instructivos de las actas administrativas de Entrega-Recepción, informes y anexos establecidos por la Ley en comento o por las dependencias del Gobierno Estatal para coadyuvar en el proceso, a los que se deberán ajustar los servidores públicos obligados de las diferentes dependencias.

Salón de Sesiones del Palacio Municipal; San Felipe de Jesús, Sonora a 22 de enero de 2024; Suscriben:

Publicación electrónica  
sin validez oficial

  
C. JESÚS ALBERTO BALLESTEROS QUIROGA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
C. LUZ MARÍA QUINTANAR RUIZ  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



GOBIERNO  
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y  
**ARCHIVO DEL  
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en  
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2024CCXIII191-04032024-135029697

